

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA ECONOMÍA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS  
(PETAENG)**



**MEMORIA LABORAL**

**“EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL ACCESO AL  
SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES.”**

**POSTULANTE: ARIEL CHRISTIAN ALÍ QUISPE  
TUTOR: LIC. SHIRLEY NAVIA CÁCERES**

**LA PAZ – BOLIVIA  
2022**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta memoria laboral a Dios, a mis papás y hermanos.

Primeramente a Dios, por ser nuestro creador y ayudarme a cumplir esta gran meta de mi vida. Además, de brindarme su protección estando para mí en cada segundo, para escuchar mis angustias y llenarme de ánimo y fortaleza, asimismo, con todo mi amor a mis papás y hermanos, quienes en todo momento han depositado su entera confianza, en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad, por siempre impulsarme a ser mejor y lograr con éxito mi carrera.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por haberme guiado por el camino correcto; a cada uno de los que son parte de mi familia a mi PADRE (+) y a mi MADRE con mucho amor y cariño, a mi HERMANO y mis HERMANAS, por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde ahora me encuentro.

A mi Docente Tutora Lic. Shirley Navia, quien a lo largo de éste tiempo me ha orientado con su capacidad y conocimiento en el desarrollo de esta memoria laboral, por la paciencia para ayudarme a terminarla, por sus consejos para redactarla la cual ha finalizado llenando todas nuestras expectativas.

Quiero expresar también un agradecimiento a los docentes del tribunal de revisión, la Lic. Karina Apaza y el Lic. Jorge Javier Cox, por el importante aporte y participación activa en el desarrollo de esta memoria laboral y por encima de todo, su disponibilidad y paciencia, no cabe duda que su participación ha enriquecido el trabajo realizado.

A todo el personal del departamento de Administración y al departamento de Prestaciones de la empresa Futuro de Bolivia S.A. - AFP por brindarme su ayuda y material necesario en nuestra investigación.

Gracias a la Universidad Mayor de San Andrés, casa de estudio que me permitió crecer académicamente y tener una educación de calidad.

# ÍNDICE GENERAL

## *“EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES”*

### **CAPITULO I**

#### **MARCO REFERENCIAL METODOLÓGICO**

	Página
1.1. Sección Referencial Metodológica.....	6
1.1.1. Identificación al tema .....	6
1.1.2. Delimitación del tema .....	6
1.1.2.1. Delimitación Temporal .....	6
1.1.2.2. Delimitación Espacial.....	6
1.1.2.3. Delimitación Sectorial .....	6
1.1.3. Delimitación de Categorías y Variables Económicas .....	7
1.1.3.1. Delimitación de Categoría .....	7
1.1.3.2. Delimitación de Variables Económicas .....	7
1.1.4. Identificación del Problema.....	7
1.1.5. Identificación de solución al Problema .....	9
1.1.6. Determinación de Objetivos .....	10
1.1.6.1. Objetivo general .....	10
1.1.6.2. Objetivos específicos.....	10
1.1.7. Marco Conceptual y Teórico.....	10
1.1.7.1. Marco Conceptual.....	10
1.4.2. Marco Teórico .....	12
1.4.2.1. Modelo Neoliberal .....	12
1.4.2.2. Modelo Keynesiano .....	13
1.4.2.3. Modelo Clásico .....	14
1.4.3. Aplicación Metodológica .....	17

**CAPITULO II**  
**ASPECTO DE POLÍTICAS, NORMATIVO E INSTITUCIONAL**

	Página
2.1. Marco Normativo .....	19
2.2. Marco Institucional .....	21
2.1. Marco de Políticas.....	25

**CAPITULO III**  
**FACTORES EXPLICATIVOS DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN**

	Página
3.1. Descripción del sistema Integral de Pensiones .....	30
3.1.1. Seguridad Social.....	30
3.1.2. Financiamiento de la Seguridad social.....	30
3.1.3. Seguridad Social en Bolivia.....	31
3.1.4. Sistema Integral de Pensiones.....	34
3.2. Descripción del número de Asegurados .....	35
3.3. Identificar el comportamiento de los montos totales de la Pensión de jubilación, Pensión por Muerte y Retiros Mínimos.....	44

**CAPITULO IV**  
**CONCLUSIONES**

	Página
4.1. Conclusiones.....	57

## INDICE DE GRÁFICOS

	Página
Grafico N°1: Registro de Asegurados en Futuro de Bolivia SA - AFP 2010-2019 .....	36
Grafico N°2: Diferenciación de sexo entre todos los Asegurados registrados y segmentado por edades .....	39
Grafico N°3: Total de Prestaciones y Beneficios Pagados por gestión .....	50
Grafico N°4: Pago consolidado de Pensiones de Jubilación, Pensión por Muerte y Retiros Mínimos por gestión .....	51
Grafico N°5: Inversiones del SIP por tipo de Instrumento .....	54

## INDICE DE CUADROS

	Página
Cuadro N°1: Características de las leyes de Pensiones .....	16
Cuadro N°2: Asegurados Registrados en Futuro de Bolivia S.A. AFP (2010 a 2019) .....	37
Cuadro N°3: Registro de Asegurados en segmentación de edades, diferenciado por sexo, por cada gestión (2010-2019) .....	38
Cuadro N°4: Registro de Asegurados nuevos por cada gestión (2010-2019) .	40
Cuadro N°5: Cantidad de trámites iniciados por gestión .....	42
Cuadro N°6: Pagos de las prestaciones por Segmentos Salariales por gestión	43
Cuadro N°7: Desempeño Financiero (Ingresos) en la AFP Futuro de Bolivia, gestión 2010 a 2019.....	46
Cuadro N°8: Desempeño Financiero (Egresos) en la AFP futuro de Bolivia, gestión 2010 a 2019.....	48
Cuadro N°9: Comisiones por Pagar por contratos, dividido por Fracciones, gestión 2010 a 2019.....	52

## **RESUMEN**

En la presente memoria laboral, se analiza el Sistema Integral de Pensiones de Bolivia.

En las últimas décadas, Bolivia ha ascendido sustancial y particularmente después de la crisis económica de mediados de los años ochenta, la disminución del empleo público producto de la privatización de numerosas empresas y el incremento del empleo informal. La seguridad social en salud registra una de las coberturas más bajas de América Latina y el Caribe y su gestión está a cargo de veinte cajas o seguros de salud, que con la única excepción de la Caja Nacional de Salud, tienen un vínculo directo y absoluto con el aseguramiento de trabajadores de ciertas actividades económicas o instituciones. Por otro lado, en mayo de 1997 entró en vigencia una reforma al sistema de pensiones, que permitió el cierre del antiguo sistema de reparto público y el inicio de un régimen de capitalización individual.

El financiamiento de las cuentas individuales para la jubilación está a cargo únicamente del trabajador (10% del salario o ingreso devengado), cuya administración corresponde a dos Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Los riesgos de invalidez y muerte son financiados conjuntamente por el trabajador y empleador, y hasta finales del año 2006, su gestión correspondía a dos compañías de seguros. Si bien el número de afiliados ha crecido significativamente, los aportantes o cotizantes activos, permanecen en un nivel en proporción a la PEA, tan bajo como el registrado en el antiguo sistema público de reparto.

Uno de los rasgos distintivos de Bolivia en materia de pensiones, es la creación de la Renta Dignidad (anteriormente llamado Bonosol), que constituye una pensión universal, pues la única condición para percibirlo es contar con 60 años o más. Este beneficio tiene una función de pensión mínima, su financiamiento está

condicionado a los ingresos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y los dividendos de las empresas públicas capitalizadas, en la proporción accionaria que corresponde a los bolivianos.

En este contexto, el objetivo fundamental de este estudio es presentar un análisis detallado de la situación de la seguridad social en Bolivia, particularmente, del seguro de salud y seguro de pensiones. Se hace un especial énfasis al tema de la cobertura, pues éste evidencia las limitaciones del enfoque clásico de aseguramiento a partir de la condición laboral, así como las reducidas capacidades contributivas de una proporción elevada de la población de este país.

En el primer capítulo de la Memoria Laboral denominado marco referencial metodológico se presenta los elementos generales de la investigación, en el segundo capítulo denominado aspectos de políticas, normativo e institucional, relacionada con el análisis de las variables económicas identificadas se presenta una sección descriptiva y explicativa de las variables, en el tercer capítulo denominado factores explicativos del tema de investigación, consiste en la descripción y explicación como respuesta al estudio realizado, comprende la verificación de los resultados obtenidos de las medidas, mediante categorías y variables económicas, en el cuarto capítulo Denominado “Conclusiones”, se realiza un punteo de las principales conclusiones de la Memoria Laboral.

## **SUMMARY**

In this working report, the Comprehensive Pension System of Bolivia is analyzed.

In recent decades, Bolivia has risen substantially, particularly after the economic crisis of the mid-1980s, the decrease in public employment as a result of the privatization of numerous companies, and the increase in informal employment. Social security in health registers one of the lowest coverage in Latin America and the Caribbean, and its management is in charge of twenty funds or health insurances, which with the sole exception of the National Health Fund, have a direct link and absolute with the insurance of workers of certain economic activities or institutions. On the other hand, in May 1997 a reform of the pension system came into force, which resulted in the closure of the old public distribution system and the beginning of an individual capitalization system.

The financing of the individual accounts for retirement is the sole responsibility of the worker (10% of salary or earned income), whose administration corresponds to two Pension Fund Administrators (AFP). Disability and death risks are financed jointly by the worker and employer, and until the end of 2006, their management corresponds to two insurance companies. Although the number of affiliates has grown significantly, the contributors or active contributors will remain at a level in proportion to the PEA, as low as that registered in the old public pay-as-you-go system.

One of the distinctive features of Bolivia in terms of pensions is the creation of the Renta Dignidad (previously called Bonosol), which constitutes a universal pension, since the only condition to receive it is to be 60 years of age or older. This benefit has a minimum pension function, its financing is conditioned to income from the Direct Tax on Hydrocarbons (IDH) and dividends from capitalized public companies, in the proportion of shares that corresponds to Bolivians.

In this context, the fundamental objective of this study is to present a detailed analysis of the social security situation in Bolivia, particularly health insurance and pension insurance. Special emphasis is placed on the issue of coverage, since it shows the limitations of the classic approach to insurance based on employment status, as well as the low contributory capacity of a high proportion of the population of this country.

In the first chapter of the Labor Report called the methodological reference framework, the general elements of the research are presented, in the second chapter called policy, regulatory and institutional aspects, related to the analysis of the identified economic variables, a descriptive and explanatory section is presented. of the variables, in the third chapter called explanatory factors of the research topic, consists of the description and explanation in response to the study carried out, includes the verification of the results obtained from the measures, through categories and economic variables, in the fourth chapter called "Conclusions", a score is made of the main conclusions of the Labor Report.

**CAPITULO I**  
**SECCION REFERENCIAL METODOLOGICO**

## **1.1. Sección Referencial Metodológica**

### **1.1.1. Identificación del tema**

*“EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES”*

### **1.1.2. Delimitación del tema; temporal, espacial, sectorial, de políticas, ambiental y otras.**

#### **1.1.2.1. Delimitación Temporal**

La implementación del Sistema Integral de Pensiones inicia en diciembre de 2010, permitiendo un alcance más amplio de cobertura a la población nacional (jubilados) de Bolivia, sin embargo en las últimas gestiones se han aplicado distintas normativas ampliando el acceso a los beneficios y/o prestaciones, por lo que la presente memoria laboral estudiará la gestión 2010 a la gestión 2019.

#### **1.1.2.2. Delimitación Espacial**

La investigación de la presente memoria laboral se encuentra enfocada a la población boliviana.

#### **1.1.2.3. Delimitación Sectorial**

El estudio de la investigación está dirigido al comportamiento del acceso de Asegurados al Sistema Integral de Pensiones.

### **1.1.3. Delimitación de Categorías y Variables Económicas**

#### **1.1.3.1. Delimitación de categoría**

Sistema Integral de Pensiones

#### **1.1.3.2. Delimitación de Variables Económicas**

Las variables económicas son los siguientes:

- Acceso a Pensión de Jubilación.
- Acceso a Retiros Mínimos/Final.
- Acceso a Pensión por Muerte.
- Número de Asegurados

#### **1.1.4. Identificación del Problema**

La seguridad social está claramente definida en términos generales como un sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud, las pensiones y el desempleo así como las prestaciones sociales financiadas mediante impuestos, la seguridad social se ha convertido en un reto universal en un mundo globalizado. Sólo un porcentaje mínimo de la población mundial tiene una cobertura adecuada en materia de seguridad social mientras que más de la mitad no dispone de ninguna forma de protección social, aquellos que no están cubiertos tienden a formar parte de la economía informal, por lo general, no están protegidos en su vejez por la seguridad social y no están en condiciones de pagar sus gastos de salud.

Además, muchas personas tienen una cobertura insuficiente, puede que carezcan de elementos significativos de protección (como la asistencia médica o las pensiones) o que la protección que reciben sea escasa o presente una tendencia a la baja. La experiencia muestra que la gente está dispuesta a cotizar a la

seguridad social, siempre y cuando ésta satisfaga sus necesidades prioritarias. Hasta no hace mucho se suponía que la proporción creciente de la fuerza de trabajo de los países en desarrollo, terminaría en un empleo en el sector formal cubierto por la seguridad social. Sin embargo, la experiencia ha mostrado que el crecimiento del sector informal se ha traducido en tasas de cobertura estancadas o en proceso de reducción.

Aún en países con un elevado crecimiento económico, cada vez más trabajadores, a menudo mujeres, se encuentran en empleos menos seguros, como es el trabajo eventual, el trabajo a domicilio y algunos tipos de empleo por cuenta propia que carecen de cobertura de la seguridad social. Los grupos más vulnerables que no forman parte de la fuerza de trabajo, son personas con discapacidad y personas mayores que no pueden contar con el apoyo de sus familiares y que no están en condiciones de financiar sus propias pensiones.

La seguridad social tiene una profunda repercusión en todos los sectores de la sociedad. Hace que los trabajadores y sus familias tengan acceso a la asistencia médica y cuenten con protección contra la pérdida de ingresos, sea durante cortos períodos en caso de desempleo, maternidad o enfermedad o durante períodos largos debido a la invalidez o a un accidente del trabajo. Proporciona ingresos a las personas durante sus años de vejez. Los niños se benefician de los programas de seguridad social destinados a ayudar a sus familias para cubrir los gastos de educación.

Para los empleadores y las empresas, la seguridad social ayuda a mantener unas relaciones laborales estables y una fuerza de trabajo productiva. La seguridad social puede también contribuir a la cohesión social y al crecimiento y desarrollo general del país mediante la mejora de las condiciones de vida, amortiguando los

efectos de las transformaciones estructurales y tecnológicas en las personas, por tanto, sentando las bases para un enfoque más positivo sobre la globalización.<sup>1</sup>

En Bolivia se implementó una nueva reestructuración a través del Sistema Integral de Pensiones, dicho proceso identificó que el Sistema de Seguridad Social sea un tema de permanente debate en la implementación de un sistema público o un sistema privado. Esto principalmente a que las reestructuraciones presentan resultados inconclusos y particularmente, con *“Insuficiente cobertura de población a la Seguridad Social, por falta de información”*.

#### **1.1.5. Identificación de solución al Problema**

Perfeccionamiento de las normas de publicidad, de información y educación que deben enviar las AFP's a sus afiliados, para que comprendan la relación directa entre los aportes realizados y las pensiones recibidas.

Realizar una gestión eficaz en la Fuerza de Ventas de Oficinas Regionales.

La creación del sistema electrónico de consultas y cálculos de montos de pensión, entregando información clara, oportuna y comparable a los afiliados para la toma de decisiones de pensión.

Mejora de herramientas de verificación del cálculo de Jubilación a fin de efficientizar tiempos, además de realizar ajustes de eficiencia en los procesos de revisión de trámites.

---

<sup>1</sup> Hechos concretos sobre Seguridad Social, en 2001 la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Resolución y Conclusiones Relativas a la Seguridad Social.

## **1.1.6. Determinación de Objetivos**

### **1.1.6.1. Objetivo General**

Analizar las condiciones de acceso a las prestaciones al Sistema Integral de Pensiones en Bolivia; 2010 – 2019.

### **1.1.6.2. Objetivos Específicos**

- a) Describir del Sistema Integral de Pensiones
- b) Describir el número de Asegurados que se registran para un inicio de solicitud según la Prestación y/o Beneficio dentro el Sistema Integral de Pensiones.
- c) Identificar el comportamiento de los montos totales de la Pensión de jubilación, Pension por Muerte y Retiros Minimos

## **1.1.7. Marco Conceptual y Marco Teórico**

### **1.1.7.1. Marco Conceptual**

- **Asegurado:** Es la persona dependiente o independiente, incorporada al SIP.<sup>2</sup>

- **Pensión de Vejez:** La Pensión de Vejez es la pensión financiada con aportes propios del Asegurado más la rentabilidad que hubiera generado y la Compensación de Cotizaciones en caso que corresponda. La Pensión de Vejez, está compuesta por la Fracción de Saldo Acumulado, la Compensación de Cotizaciones cuando corresponda.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Definiciones aplicables, glosario de términos previsionales, Anexo Ley de Pensiones N°065

<sup>3</sup> Concepto extraído del Artículo 7, Capítulo I, Título II, Ley de Pensiones N°065

- **Pensión Solidaria de Vejez:** Está compuesta por la Fracción de Saldo Acumulado, la Compensación de Cotizaciones cuando corresponda y la Fracción Solidaria. El Fondo Solidario financiará únicamente la diferencia que se genera entre la Pensión Solidaria de Vejez que corresponda al Asegurado, y la pensión financiada con la Fracción de Saldo Acumulado calculada sin Derechohabiente de Tercer grado y su Compensación de Cotizaciones cuando corresponda.<sup>4</sup>

- **Pensión por Muerte:** La Pensión por Muerte se paga al fallecimiento de un Asegurado menor de 65 años de edad y consiste en una pensión vitalicia y temporal según corresponda a favor de los Derechohabientes de Primer o Segundo Grado.<sup>5</sup>

- **Retiros Mínimos:** Es la devolución mensual del Saldo Acumulado en la Cuenta Personal Previsional hasta que éste se agote, previo cumplimiento de requisitos.<sup>6</sup>

- **Retiros Finales:** Es la devolución total que corresponderá al pago único del Saldo Acumulado en la Cuenta Personal Previsional del Asegurado.<sup>7</sup>

- **Prestaciones:** Son las Prestaciones de Vejez, las Prestaciones Solidarias de Vejez o las Prestaciones de Invalidez por Riesgo Común, por Riesgo Profesional o por Riesgo Laboral, que comprenden la Pensión del Asegurado, las Pensiones por Muerte de los Derechohabientes y los Gastos Funerarios.<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> Composición de la Pensión Solidaria de Vejez, Artículo 15, Capítulo II, Título II, Ley de Pensiones N°065

<sup>5</sup> Elección de tipo de pensión por muerte, Parágrafo II, Artículo 59, Sección I, Capítulo X, Ley de Pensiones N°065

<sup>6</sup> Retiros Mínimo o Retiro Final, Parágrafo I, Artículo 171, Capítulo I, Título VI, Decreto supremo N°822

<sup>7</sup> Retiros Mínimo o Retiro Final, Parágrafo IV, Artículo 171, Capítulo I, Título VI, Decreto supremo N°822

<sup>8</sup> Definiciones y Terminología, Artículo I, Capítulo I, Título I, Decreto Supremo N° 822.

- **Beneficios:** Es la Prestación, la Pensión, o el Pago de Compensación de Cotizaciones según corresponda, generada por las contribuciones efectivamente pagadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Pensiones y el presente reglamento.<sup>9</sup>

### **1.1.7.2. Marco Teórico**

#### **1.1.7.2.1. Modelo Neoliberal**

Esping-Andersen señala que las necesidades humanas, como la fuerza de trabajo, no deben privatizarse para convertirse en mercancía, ni depender de una relación monetaria como bienestar social. La mercantilización de las personas consolida la acumulación del capital, pero debilita al propio trabajador.<sup>10</sup>

Bobbio es un historiador del pensamiento político, señaló que la política del Estado de bienestar está en crisis, debido a las inestabilidades económicas que no logran la protección de las clases sociales más pobres, por lo que el Estado debe interponerse para erradicar la pobreza y lograr la redistribución de la riqueza. Por tanto, el principio de igualdad exige que el Estado elimine todos los obstáculos para que los ciudadanos más vulnerables obtengan los derechos políticos y sociales.

El estado de bienestar debe ser un derecho social que dé seguridad y asistencia a las personas pensionadas y que les proporcione una cobertura por los años laborados, por lo que las instituciones sociales deben lograr la eficiencia, equidad y el desarrollo, independientemente de que la corriente filosófica actual en casi todos los países: el liberalismo, parte de que la apertura tanto comercial como financiera sea el motor de la economía.

---

<sup>9</sup> Definiciones y Terminología, Artículo I, Capítulo I, Título I, Decreto Supremo N° 822.

<sup>10</sup> El neoliberalismo y la seguridad social <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5435240.pdf>

La política neoliberal, mediante una reducción del estado social, reduce el ámbito de la seguridad social y ensancha el de la asistencia social. Una diferencia entre la seguridad social y la asistencia, es el criterio de asignación de recursos. En la asistencia, la asignación es a quien no tiene recursos y se financia con gasto público general. En la seguridad social, la asignación es por derecho, sin importar los recursos y se financia con cuotas de seguridad social pagadas por los afiliados e impuestos.

#### **1.1.7.2.2. Modelo Keynesiano**

La política económica keynesiana pretendía asegurar el crecimiento económico a través de la activación del consumo y de la subida de los niveles de vida de las familias. De modo que el desarrollo de las políticas sociales en la postguerra se basó en la creencia de la complementariedad de los objetivos de crecimiento económico y de justicia social, buscando estabilidad y un nuevo consenso para el Estado Liberal. Dichas políticas fueron apoyadas por todo el espectro político europeo, desde la derecha moderada a la socialdemocracia. A ello coadyuvó el clima de pacto social existente en el período de reconstrucción posbélica entre los gobiernos, las asociaciones de trabajadores y los empresarios.

En función de ello las orientaciones de las nuevas políticas sociales fueron: mantenimiento de un alto nivel de ocupación, y provisión pública de servicios sociales (política educativa, sanitaria, de accidentes, cobertura del desempleo y jubilación). De este modo las políticas del Estado del Bienestar tienden tanto a intervenir en la regulación del funcionamiento del mercado de trabajo como en el desarrollo de sistemas de seguridad social y de asistencia.<sup>11</sup>

La teoría económica propuesta por Keynes como nuevo modelo de capitalismo, caracterizado por la expansión del gasto público y la creación del estado del bienestar garantiza a todos los ciudadanos el derecho a recibir servicios

---

<sup>11</sup> <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/bienestar/introduccion/introduccion.htm>

fundamentales tales como salud, educación, pensiones y prestación por desempleo. El sistema impositivo permite financiar los servicios prestados por el estado del bienestar en ayudas para hijos, se otorgan becas, subvenciones a empresas y a actividades, seguridad social dirigida a asistencia en salud, invalidez, prestación por desempleo y jubilación. El estado garantiza las relaciones laborales aceptando acuerdos entre sindicatos y empresarios.

### **1.1.7.2.3. Modelo Clásico**

Barro mostró un Sistema de Pensiones Completamente Financiado (CF), donde la recaudación periódica de contribuciones es invertida en el mercado de capitales, es un sustituto perfecto del ahorro privado. Por lo que un aumento forzoso de la tasa de contribución resultará en una reducción equivalente del ahorro privado. El consumo, las herencias y el ahorro agregado se verán inalterados<sup>12</sup>.

Por otra parte, un Sistema de Pensiones de Reparto (SR), contribuye a los trabajadores activos a pagar los beneficios de la población inactiva. Es un sustituto perfecto de las herencias privadas, por lo que un aumento forzoso de la tasa de contribución resultará en una reducción equivalente de las herencias privadas, el consumo, el ahorro privado, y el ahorro agregado se verán inalterado.

El paper de Sheshinski y Weiss incorpora 2 nuevos elementos en el análisis: incertidumbre sobre el tiempo de sobrevivencia y la presencia de un mercado de rentas vitalicias actuarialmente justo. Su principal resultado es uno de equivalencia entre ambas formas de financiar un sistema de pensiones.

Los autores también muestran que el impacto potencial del Sistema de Pensiones depende crucialmente de la existencia de un mercado de rentas vitalicias eficiente.<sup>13</sup> Sheshinski y Weiss, y Abel mostraron que la presencia de un mercado

---

<sup>12</sup> Economía de las pensiones: teoría clásica, párrafo primero, Pablo Castañeda, Paper de Sheshinski y Weiss.

<sup>13</sup> Economía de las pensiones, ¿Cuáles son los principales supuestos en los que descansan los

de rentas vitalicias<sup>14</sup> vuelve los efectos de un sistema de reparto irrelevantes, ya que los individuos pueden (en teoría) deshacer cualquier imposición del sistema de reparto por medio de transacciones en este mercado.

Asimismo, considera una situación en donde los individuos tienen información privada respecto a sus respectivas probabilidades de mortalidad. En dicho caso, la instauración de un sistema de pensiones tiene efectos reales. El resultado del autor descansa en la obligatoriedad del sistema.

El autor estudia el impacto de un cambio en la composición del portafolio de inversiones en un sistema de pensiones financiado, de contribuciones definidas, en donde una parte de la población no participa activamente en el mercado de valores. Fenómeno ampliamente reconocido en la mayoría de las economías.

Los individuos pueden tomar posiciones cortas en tanto tengan una posición consolidada no negativa, es posible pedir un préstamo denominado en una clase de activo, para a continuación adquirir de la otra clase de activo. No así para financiar consumo por sobre su ingreso disponible. En ausencia de restricciones de financiamiento el individuo consumiría, cantidad que viola la restricción de financiamiento. Hecho que da origen a tres regiones:

- Una con individuos que consumen todo su ingreso disponible y en la vejez consumen solo lo que les entrega el sistema de pensiones.
- Individuos que ahorran directamente solo en activos libres de riesgo.
- Individuos que ahorran directamente en ambos tipos de activos.

Las principales diferencias de la Nueva Ley de Pensiones respecto a la anterior ley se encuentran en la creación de una Pensión Solidaria que se orienta a

---

resultados obtenidos por Robert Barro?

<sup>14</sup> Las rentas vitalicias como la **renta dignidad** en un pago mensual, universal y vitalicio que provee el Estado Plurinacional de Bolivia a las personas de 60 años o más, residentes en el país, con el objeto de permitir a nuestros Adultos Mayores una vejez digna, con calidad y calidez humana. Tener 60 o más años cumplidos.

favorecer a las personas con bajos ingresos, a partir de la creación de un Fondo Solidario y una Gestora Pública de la Seguridad de largo plazo, que intentará incrementar la cobertura permitiendo el acceso de trabajadores independientes, flexibilización de las condiciones de acceso a la jubilación para mineros y madres de familia, reducción de la edad de jubilación, modificación del referente salarial para el cálculo del monto de jubilación, y la incorporación del aporte patronal solidario; asimismo, la ampliación de la cobertura de riesgo común y profesional, con la finalidad de que un mayor número de personas sean beneficiadas.

### Cuadro 1: Características de las Leyes de Pensiones

#### Elementos Característicos de la antigua y nueva ley de pensiones

Parámetros	Ley 1732 (Antigua ley)	Ley 065 (Nueva ley)
Edad de jubilación	65 años	58 años:  Reducción de edad por hijo nacido vivo para madres hasta 55 años  Reducción de edad de jubilación a 56 años para los mineros  Reducción hasta 51 años por trabajos insalubres
Referente salarial para el cálculo del monto de jubilación	60 últimos aportes	24 últimos aportes
Monto de jubilación	En función al Capital Acumulado	Régimen Contributivo: En función al capital acumulado  Régimen Semicontributivo: 60% del Referente Salarial a los 20 años de aportes 65% del Referente Salarial a los 25 años de aportes 70% del Referente Salarial a los 30 años de aportes
Aportes exigidos	Después de 15 años de aportes	A los 10 años se garantiza la Pensión Solidaria
Sistema de financiamiento	Cuentas individuales	Régimen Contributivo: Cuentas individuales Régimen Semicontributivo: Cuentas individuales más un componente solidario
Aporte patronal solidario	No existe	3% patronal con destino al Fondo Solidario
Aporte laboral	10% con destino a la cuenta individual 0,5% con destino a las AFP 1,71% para las Primas de Riesgos	10% con destino a la cuenta individual 0,5% con destino al Fondo Solidario 0,5% con destino a la Gestora Pública 1,71% para el Fondo Colectivo de Riesgos
Pensión solidaria de vejez	No existe	Bs. 476 a los 10 años de aportes y creciente hasta Bs. 2.600 a los 35 años de aportes

FUENTE: Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros.

### **1.1.8. Aplicación Metodológica**

Un estudio descriptivo útil para realizar una descripción adecuada de las variables de cuantificación de acceso a una Pensión de Jubilación, acceso a Retiros Mínimos/Final y Pensión por Muerte, para determinar el impacto socioeconómico de cada uno de ellos. Tales elementos y variables ayudaran a tomar un criterio del Sistema Integral de Pensiones.

Explicativo. Este método es caracterizado por la obtención de datos y explicación de las respectivas características del Sistema Integral de Pensiones, para explicar el porqué y el cómo de los efectos socioeconómicos.

Deductivo. El sistema de pensiones a manera general para analizar el Sistema Integral de Pensiones de acuerdo a la cobertura poblacional.

Descriptivo. Útil para realizar una descripción adecuada de las variables cuantificación de las pensiones de jubilación, Pensión por Muerte y Retiros Mínimos, a fin de determinar la incidencia socioeconómica de cada una de ellas.

**CAPITULO II**  
**ASPECTOS DE POLÍTICAS, NORMATIVO E**  
**INSTITUCIONAL**

## 2.1. Marco Normativo

La Seguridad Social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social.

La Constitución Política del Estado, establece el régimen de Seguridad Social cubre atención por enfermedad, epidemias y enfermedades catastróficas; maternidad y paternidad; riesgos profesionales, laborales y riesgos por labores de campo; discapacidad y necesidades especiales; desempleo y pérdida de empleo; orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte; vivienda, asignaciones familiares y otras previsiones sociales.<sup>15</sup>

Se uniformaron los aportes laborales, patronales y estatales a la Seguridad Social, se reorganizó el Sistema de Seguridad Social (régimen de enfermedad, maternidad y riesgo profesionales a corto plazo, a cargo de las Cajas de Salud y régimen básico y complementario de invalidez, vejez, muerte y riesgo profesionales a largo plazo, a cargo de Fondos de Pensiones) y se trasladó a los empleadores la responsabilidad de pago de las asignaciones familiares.<sup>16</sup>

Se establece un nuevo sistema de seguridad social de largo plazo (jubilación, invalidez, muerte y riesgos profesionales), sustituyendo el Sistema de Reparto regulado por este Código por un Sistema de Capitalización Individual regulado por sus prescripciones, a cargo de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's) y, en su mérito, liquidó los Fondos de Pensiones y derogó las normas del Sistema de Reparto de este Código y demás disposiciones legales. A consecuencia de ello, a la fecha, sólo están vigentes las disposiciones de este Código relacionadas con la seguridad social de corto plazo (enfermedad, maternidad y riesgo

---

<sup>15</sup> El párrafo III del Art. 45° de la Constitución Política del Estado

<sup>16</sup> Ley 924 de 15 de abril de 1987, reglamentada por el DS 21637 de 25 de junio de 1987

profesionales a corto plazo) y asignaciones familiares (subsídios prenatal, de natalidad, de lactancia y sepelio).<sup>17</sup>

El Sistema Integral de Pensiones está compuesto por tres regímenes de aportación: el contributivo, que se refiere a los trabajadores que aportaron gran parte de su vida laboral y pueden financiar su jubilación por cuenta propia; el semi contributivo, que son las personas que pagaron distintos montos durante fracción de su vida laboral y requieren del Fondo Solidario para incrementar sus rentas; y el no contributivo, que se aplica a las personas que nunca participaron del sistema y reciben, en su mayoría, sólo la Renta Dignidad, como aporte específico del Estado. Se dispone la creación de un Fondo Solidario, cuyo objetivo es elevar las rentas más bajas hasta un máximo de 3.700 bolivianos para mineros y 2.600 bolivianos para el resto de la clase trabajadora que haya aportado 35 años o más al sistema, además, garantiza un mínimo de rentas de 1.300 bolivianos con similar periodo de tiempo aportado.

El principal objetivo es el de otorgar mayores beneficios a los trabajadores que aportan regularmente a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), para que en un futuro reciban un ingreso mensual. Se establece la edad de jubilación a los 58 años, a diferencia de los 65 años que instituía la Ley 1732, mejorando el acceso a una pensión de vejez en beneficio del trabajador. A partir de los 58 años de edad, el trabajador que tenga ingresos bajos podrá acceder a una Pensión Solidaria de Vejez, siempre que cuente con al menos 10 años aportados, mejorando la pensión que la antigua ley le hubiera otorgado, a través del Fondo Solidario

Además, como medida de protección de género, existe un tratamiento especial para la edad de jubilación de las mujeres, que se aplica reduciendo la edad por cada hijo nacido vivo hasta un máximo de tres hijos, pudiendo acceder a la jubilación a partir de los 55 años. En caso de que una trabajadora no haya recibido

---

<sup>17</sup> La Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996

el anterior beneficio y tuviera cumplidos los 58 años de edad, podrá adicionar un año de trabajo por cada hijo nacido vivo, hasta un máximo de tres hijos, es decir que puede incrementar la cantidad de aportes hasta tres años más. Asimismo, los asegurados que logren cumplir los requisitos para acceder a una Pensión de Vejez o Solidaria de Vejez y que también tengan una Pensión de Invalidez, podrán percibir de forma simultánea ambas (conurrencia de pensiones). A partir de los 65 años se suspende el pago de la Pensión por Invalidez.

En resumen, la Ley 065 de Pensiones tiene un carácter social y solidario que permite que más trabajadores accedan a las pensiones, por su flexibilidad en cuanto a los requisitos y la aplicación de políticas de acceso a sus beneficios. Sumado a ello, el crecimiento significativo de los jubilados y los recursos administrados permiten ver que en 10 años se consolidó una reforma en beneficio para todos los que aportamos al Sistema Integral de Pensiones.

Cabe mencionar que posterior a la Ley de Pensiones se promulgo la Ley 430 de fecha 07 de noviembre de 2013, donde se modifican los límites solidarios hasta un máximo de 4.000 bolivianos para mineros y 3.200 bolivianos para el resto de la clase trabajadora que haya aportado 35 años o más al sistema, además, garantiza un mínimo de rentas de 1.400 bolivianos con similar periodo de tiempo aportado.

Asimismo, en fecha 24 de octubre de 2017 se promulga la Ley 985 que nuevamente modifica los límites solidarios, donde establece hasta un máximo de 5.000 bolivianos para mineros y 4.200 bolivianos para el resto de la clase trabajadora que haya aportado 35 años o más al sistema, además, garantiza un mínimo de rentas de 1.600 bolivianos con similar periodo de tiempo aportado.

## **2.2. Marco institucional**

La administración y representación de los Fondos de Pensiones se encuentran a cargo de dos entidades BBVA Previsión AFP y Futuro de Bolivia S.A. – AFP. Es un

grupo financiero que fue fundado en 1857, ofreciendo a sus clientes en todo el mundo una gama completa de productos y servicios financieros y no financieros. Disfruta de una sólida posición de liderazgo en el mercado español, es la mayor institución financiera de México y cuenta con franquicias líderes en América del Sur y en la región "Sunbelt" de EE. UU. Además, cuenta con una presencia relevante en la banca de Turquía (a través de inversiones estratégicas en Garanti Bank), y opera en una amplia red de oficinas en todo el mundo.

**BBVA Previsión AFP** Es una empresa constituida en el año 1997 para Administrar Fondos de Pensiones en Bolivia. La misión de esta empresa es contribuir al bienestar de la Sociedad Boliviana a través de pensiones justas y dignas, creando valor para el Cliente y el Accionista. La visión nace como un enunciado que establece los objetivos a alto nivel del equipo humano, casado con las necesidades de todos quienes están vinculados a BBVA Previsión AFP, es decir, clientes, dependientes, proveedores, accionistas y la sociedad en su conjunto.<sup>18</sup>

El 16 de julio de 2001 el Grupo Zurich Financial Services se integra al grupo **Futuro de Bolivia S.A.-AFP** entidad encargada de la administración y representación de los fondos de pensiones. Con la misión de administrar los fondos de pensiones con transparencia y eficiencia, construyendo un futuro digno y seguro para los bolivianos, pretenden ofrecer un servicio adecuado, un rendimiento óptimo para sus afiliados y accionistas. Sus objetivos son: Tratar a todas las personas de manera justa y honesta, cumplir todas las Leyes aplicables, regulaciones y políticas internas. Crean valor para sus accionistas, clientes y para la sociedad, buscan una continua mejora para ofrecer mejor calidad en el servicio, confianza y respeto mutuo.<sup>19</sup>

Futuro de Bolivia S.A.-AFP y BBVA Previsión AFP, cuentan con oficinas

---

<sup>18</sup> Memoria Anual 2010, BBVA PREVISION, misión y visión

<sup>19</sup> Memoria Anual 2010, AFP FUTURO, misión y visión

distribuidas en los nueve departamentos del país disponibles para atender las necesidades de los clientes, cumpliendo rigurosos estándares de calidad y control en sus operaciones.

**La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP**, mediante Ley N° 065 paso a denominarse Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI. Con la promulgación de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, se reestructuró el sistema de jubilación que estuvo vigente por 13 años; incorporando el modelo social a través de la Pensión Solidaria de Vejez, orientada a favorecer a las personas con bajos ingresos, reduciendo la edad y flexibilizando las condiciones de acceso a la jubilación para el sector minero e implementando políticas de protección de género para las mujeres, con el fin de que todos los bolivianos y todas las bolivianas tengan acceso a la Seguridad Social de Largo Plazo.<sup>20</sup>

La APS, es la institución creada para supervisar, fiscalizar, controlar y regular a las personas naturales y jurídicas que desempeñan sus actividades en el ámbito de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros. Su misión es supervisar, fiscalizar, controlar y regular a los actores de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros, resguardando los derechos de los asegurados y beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de pensiones y seguros. Asimismo, tiene como visión ser una institución reconocida por la sociedad, por su idoneidad y capacidad técnica, cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de control y fiscalización, que ha consolidado la confianza en el Sistema Integral de Pensiones y el Mercado de Seguros, defendiendo los derechos de los asegurados y aplicando las políticas

---

<sup>20</sup> Memoria Institucional Gestión 2011, APS

de transparencia y lucha contra la corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia

***El Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros (VPSF)***, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es la entidad que tiene a su cargo el diseño, evaluación e implementación de políticas en materia de intermediación financiera, valores, seguros, pensiones y la tramitación de recursos jerárquicos.

En materia de servicios financieros, el VPSF tiene la competencia de formular, proponer, coordinar, y evaluar políticas y normas para el desarrollo, transparencia y competitividad de los servicios financieros, valores y seguros, así como realizar seguimiento al comportamiento del sistema financiero, promoviendo responsabilidad social en los agentes participantes prestadores de servicios y profundizando el acceso a los servicios financieros.<sup>21</sup>

Siendo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ente rector en materia de políticas financieras y monetaria, el VPSF tiene a su cargo la coordinación interinstitucional en ese ámbito con las entidades relacionadas, entre ellas a la Autoridad de Supervisión de Servicios Financieros, Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros del Estado Plurinacional de Bolivia, Unidad de Investigaciones Financieras y Banco Central de Bolivia.

En materia de Pensiones, el VPSF tiene la competencia de diseñar políticas previsionales que permitan alcanzar una Seguridad Social de Largo Plazo universal, solidaria y sostenible, en aplicación de los principios establecidos en la Constitución Política del Estado. En este contexto, los Regímenes del Sistema de Pensiones: No Contributivo, Semi Contributivo y Contributivo, se encuentran bajo tuición del VPSF, entidad que precautela el equilibrio fiscal y social de las obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, en el pago de prestaciones en éstos regímenes.

---

<sup>21</sup> Misión Memoria del Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros

Con relación a las Rentas del Sistema de Reparto y la Compensación de Cotizaciones, ejerce un control fiscal a la otorgación y pago de estas prestaciones, a objeto de optimizar los procedimientos en su tramitación y precautelar las erogaciones a cargo del Tesoro General de la Nación, en reconocimiento y aplicación de los derechos de los Beneficiarios. En materia de Recursos Jerárquicos, el VPSF tiene dentro de sus atribuciones, conocer y resolver de manera fundamentada los recursos jerárquicos en las áreas de pensiones, valores, seguros, bancos y entidades financieras, de acuerdo con las normas legales aplicables y sus reglamentos, en estricta sujeción al procedimiento administrativo y normas aplicables

### **2.3. Marco de Políticas**

La seguridad social, tal como se enuncia en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es un instrumento fundamental para el progreso y el desarrollo de los pueblos. La estructura de la OIT, en la cual trabajadores y empleadores tienen el mismo derecho a voto que los gobiernos en sus deliberaciones, es una muestra del diálogo social en acción. De esta manera se garantiza que las opiniones de los interlocutores sociales queden fielmente reflejadas en las normas laborales, políticas y programas de la OIT<sup>22</sup>.

Los objetivos principales de la OIT son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo. La realización periódica de diagnósticos de los sistemas nacionales de seguridad social, constituye una tarea estratégica que les permite como parte de su misión suministrar a las autoridades públicas y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, insumos que permitan conocer la situación y el desempeño general de dichos

---

<sup>22</sup> Tripartismo y dialogo social, como funciona la OIT y Diagnóstico del Sistema de Seguridad Social Gustavo Picado Chacón Fabio Durán Valverde.

sistemas. Por lo tanto, son una guía para la formulación de políticas nacionales de seguridad social.

El Código de Seguridad Social boliviano, promulgado el 14 de diciembre de 1956 se inspira en la norma mínima de la Organización Internacional del Trabajo, tiende a la protección del capital humano del país, la continuidad de los medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de la vida del grupo familiar. Las rentas y pensiones constituyen un respaldo para la consolidación de lo ya expuesto. El Código de Seguridad Social, tiene carácter de obligatoriedad para todas las personas nacionales o extranjeras, de ambos sexos, que trabajan en el territorio del Estado Plurinacional y prestan servicio remunerado por otra persona natural o jurídica, mediante designación, contrato de trabajo o también contrato de aprendizaje, sean estos de carácter público o privado, expresos o presuntos.

El Estado debe ejecutar determinadas políticas sociales que garanticen y aseguren el bienestar de los ciudadanos en determinados marcos como el de la sanidad, la educación y en general todo el espectro posible de seguridad social. Estos programas gubernamentales, financiados con los presupuestos estatales, deben tener carácter gratuito, en tanto son posibles gracias a fondos procedentes del erario público, sufragado a partir de las imposiciones fiscales con que el Estado grava a los propios ciudadanos. En este sentido, el Estado de bienestar no hace sino generar un proceso de redistribución de la riqueza, pues en principio, las clases sociales de una sociedad son las más beneficiadas por una cobertura social que no podrían alcanzar con sus propios ingresos.

En este Sistema se engloban temas como la salud pública, el subsidio al desempleo, o los planes de pensiones y jubilaciones y otras medidas que han ido surgiendo en muchos países tanto industrializados como en vías de desarrollo desde finales del siglo XIX para asegurar unos niveles mínimos de dignidad de

vida a todos los ciudadanos e intentar corregir los desequilibrios de riqueza y oportunidades.

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS, proyecta ser una institución reconocida por la sociedad, por su idoneidad y capacidad técnica cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de: fiscalización, supervisión, regulación, control y sancionatorio; que ha consolidado la confianza en el Sistema Integral de Pensiones y el mercado de Seguros, resguardando los derechos de los asegurados y beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de Pensiones y Seguros, con una gestión institucional eficaz y eficiente, que defiende los derechos de los asegurados y beneficiarios, aplicando las siguientes políticas:

***Políticas de protección de género para las mujeres***, con el fin de que todos los bolivianos y todas las bolivianas tengan acceso a la Seguridad Social de Largo Plazo. Con la promulgación de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, se reestructuró el sistema de jubilación que estuvo vigente por 13 años; incorporando el modelo social a través de la Pensión Solidaria de Vejez, orientada a favorecer a las personas con bajos ingresos, reduciendo la edad y flexibilizando las condiciones de acceso a la jubilación para el sector minero.<sup>23</sup>

***Las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia***, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS, proyecta ser una institución reconocida por la sociedad, por su idoneidad y capacidad técnica cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de: Fiscalización, supervisión, regulación, control, inspección y sancionatorio; que ha consolidado la confianza en el sistema integral de pensiones y el mercado de seguros, resguardando los derechos de los asegurados y beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones

---

<sup>23</sup> Memoria Institucional Gestión 2011, APS

legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de Pensiones y Seguros, con una gestión institucional eficaz y eficiente, que defiende los derechos de los asegurados y beneficiarios.<sup>24</sup>

***Políticas de Seguridad y cumplimiento de la información***, significa disponer de medios que permitan reducir lo más que se pueda, la vulnerabilidad de la información y de los recursos; aunque no se puede alcanzar el 100% de seguridad, la tendencia debe ser llegar a ese valor extremo.<sup>25</sup>

En la Dirección General de Políticas Previsión Social del Ministerio de trabajo con relación al Seguro Social de Corto Plazo, en el Capítulo III Art.4 indica respecto a la obligatoriedad de afiliación, toda empresa o institución está obligada a registrarse y afiliar a sus trabajadores a un ente gestor, hasta el 5to día a su conformación.

Las políticas en el sector socio comunitario, como objetivo de desarrollo, en el largo plazo, están orientados a erradicar la pobreza y toda forma de exclusión, marginación y explotación social, política, cultural y económica, a través del establecimiento de políticas nacionales de desarrollo integral que contribuyan a la generación de un patrón equitativo de distribución del ingreso, la riqueza y las oportunidades; el ejercicio pleno de la dignidad y los derechos de las personas y los grupos sociales; la implementación de estrategias y programas de desarrollo.

En la perspectiva de este objetivo las orientaciones que regirán la gestión del estado se encuentra enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo, que prevé la generación de políticas orientadas a la generación de empleo digno y permanente se ajustarán o desarrollarán instrumentos normativos que definan su estatuto, formas reguladas de ejercicio que no impliquen la pérdida de derechos y beneficios políticas de acción afirmativa para los sectores excluidos.

---

<sup>24</sup> Memoria Gestión 2015 del Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros

<sup>25</sup> Memoria Institucional Gestión 2011, APS

**CAPÍTULO III**  
**FACTORES EXPLICATIVOS DEL TEMA DE**  
**INVESTIGACIÓN**

El 2010 se reemplaza por el Sistema Integral de Pensiones, a través de un Fondo Solidario pretendiendo mejorar las rentas bajas, los Asegurados a la Seguridad Social de Largo Plazo de dicha gestión fueron incrementando desde la vigencia del Sistema Integral de Pensiones. Con la socialización e implementación de los beneficios de la Ley de Pensiones se ha ido logrando una confianza en la ciudadanía que no contaba con la información necesaria, alcanzando una cobertura más amplia de la población.

### **3.1. Descripción del Sistema Integral de Pensiones**

#### **3.1.1 Seguridad Social**

La seguridad social, también llamada previsión social, se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección social o cobertura de las necesidades reconocidas socialmente, como la salud, la vejez o las discapacidades.

Según la Constitución Política del Estado: Cubre la atención por enfermedad, riesgos profesionales, laborales y riesgos por labores de campo; discapacidad y necesidades especiales, orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte, asignaciones familiares y otras previsiones sociales<sup>26</sup>.

Se caracteriza el derecho a la jubilación con carácter universal, solidario y equitativo, los servicios de seguridad social pública no podrán ser privatizados ni concesionados.

#### **3.1.2. Financiamiento de la Seguridad Social**

Las prestaciones de salud, las asignaciones familiares y las correspondientes al nuevo régimen de pensiones se financian mediante una modalidad contributiva;

---

<sup>26</sup> El párrafo III del Art. 45° de la Constitución Política del Estado

las dos primeras utilizando el sistema financiero de reparto simple, y las terceras en base al sistema de capitalización. En el seguro de riesgos profesionales, se aplica el sistema financiero de reparto de capitales.

El financiamiento de las pensiones del régimen de reparto se encuentra a cargo del estado, quien a la fecha de vigencia en abril de 1997 asumió los activos y pasivos; en consecuencia, si bien se constituye en un régimen no contributivo, los rentistas en curso de pago y derechohabientes, así como los que tienen la expectativa de derecho, en su momento aportaron para el financiamiento de las prestaciones.<sup>27</sup>

### **3.1.3. Seguridad Social en Bolivia**

Es necesario puntualizar que la seguridad social contiene principios básicos, consistentes en la universalidad y solidaridad, a partir de estos principios la Dra. Nancy Tufiño (seguridad social para todos) considera que los inicios de la Seguridad social en Bolivia, se remontan a tiempos de la nación Aymara, es decir, entre los años 580 a.C. y 1170 d.C., asimismo señala que, en el imperio de los Incas no existía la miseria, porque contaban con un sistema de solidaridad universal, que se podría considerar como un precedente de lo que ahora se denomina seguridad social.

Al respecto, cronistas refieren que, en el imperio de los Incas la tierra estaba dividida en tres partes fundamentales, una para el Inca, la segunda para el culto, y la tercera para el pueblo, de esta última, se destinaba una fracción, para los inválidos, ancianos, huérfanos y viudas, la misma era cultivada por todo el pueblo activo, entregando sus productos a estos, en este sistema de trabajo se puede advertir la existencia de la solidaridad, puesto que había la finalidad de protección de los sectores activos a favor de los sectores pasivos, en atención a que el

---

<sup>27</sup> Oficina Internacional del trabajo, Oficina Subregional de la OIT para los países Andinos, Diagnóstico del Sistema de Seguridad Social, Gustavo Picado, Fabio Duran, (Abril 2009). Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2009.

tránsito por aquellos riesgos o contingencias humanas era común para todos los pobladores del imperio Incaico.<sup>28</sup>

La Constitución Boliviana determina que la Seguridad Social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia, asimismo, nos infiere que el régimen de seguridad social cubre la atención por riesgos profesionales, laborales, invalidez, vejez, muerte, viudez y otras previsiones sociales, además, la norma constitucional prevé que la dirección y administración de la seguridad social corresponde al Estado, con participación social y control (art. 45) y no así al ámbito privado como es la tendencia en América Latina.<sup>29</sup>

El derecho fundamental de acceder a la seguridad social de largo plazo (pensiones) en la actualidad adquiere una dinámica de cambio, que ha determinado una importancia preponderante en el ámbito social, que merece ser estudiada desde una aproximación histórica a través de los modelos imperantes de la seguridad social en Europa, Latinoamérica y Bolivia, respecto a sus orígenes, toda vez que cualquier relación histórica, independientemente de su contenido, constituye una fuente valiosa para conocer el desarrollo de la Seguridad social en el mundo.

Como consecuencia de la Ley de Pensiones N°1732, desapareció el aporte Estatal y solo se limitó al aporte laboral (trabajador) y patronal (empleador para el seguro de riesgos profesionales), extremo que desvirtúa la concepción primigenia de la Seguridad social e impuso que fuera gestionado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's) vigilada por el Estado a través de la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros – APS, en consecuencia, el Estado simplemente participa en su financiamiento solo en calidad de empleador,

---

<sup>28</sup> Párrafo I y II, Seguridad Social de Largo Plazo (Pensiones) en Bolivia, Ery Iván Castro Miranda, Publicado en la Gaceta Jurídica - Razón - 03/03/2015

<sup>29</sup> Constitución Política del Estado, Art. 45

abandonando su carácter de elemento redistribuidor para superar las desigualdades.

El año 1997, se abre una Licitación Pública Internacional, para administrar los fondos de pensiones, de la cual salieron ganadoras dos empresas extranjeras, el Banco Bilbao Vizcaya (BBVA Previsión)<sup>30</sup> y el consorcio Invesco – Argentaria (Futuro de Bolivia S.A.)<sup>31</sup>, el Ministerio sin cartera responsable de la capitalización, conforme el D.S. 24470 de fecha 23 de enero de 1997, instruye que ambas administradoras de fondos de pensiones tienen un “Objeto Social Único”, la administración y representación de los fondos de pensiones, constituida de conformidad a la Ley y al Código de Comercio.

Ahora bien, esta reforma del sistema en su momento tuvo dos componentes primordiales: el primero, a cargo del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (Pensiones), que comprendía las prestaciones de jubilación, de invalidez, muerte y riesgos profesionales; y el segundo, mediante la administración de las acciones de propiedad del Estado en las empresas capitalizadas, transferidas en beneficio de los ciudadanos Bolivianos, destinados a financiar el pago de una anualidad vitalicia, conocido en su momento como Bono de Solidaridad (Bonosol) y el pago de gastos funerarios.

La financiación del Seguro Social Obligatorio en el nuevo régimen que en su momento se creó, se basaba en el sistema contributivo, con aportaciones exclusivamente laborales, independientemente de la población en general. Se crea el Sistema Integral de Pensiones (SIP), Ley de Pensiones N° 065, compuesto por tres regímenes; el régimen contributivo (que contempla la prestación de vejez, prestación de invalidez, las pensiones por muerte derivadas de estas y gastos funerarios, financiada solamente por los trabajadores); el régimen semi-

---

<sup>30</sup> Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Previsión AFP es una empresa constituida en el año 1997 para administrar fondos de pensiones en Bolivia.

<sup>31</sup> El consorcio Invesco-Argentaria, principal accionista de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) "Futuro de Bolivia"

contributivo (que contempla la prestación solidaria de vejez, pensión por muerte derivada de estas y gastos funerarios, financiada por los trabajadores y por el fondo solidario); y el régimen no contributivo (que contempla la renta dignidad y gastos funerarios), así como las prestaciones y beneficios que otorga a los Bolivianos este nuevo sistema de pensiones.

Esta nueva ley, contiene muchas innovaciones, por ejemplo, una de ellas está referida a la incorporación de tipos penales (delitos previsionales) como: apropiación indebida de aportes, declaraciones falsas, información médica o declaración y el uso indebido de recursos, en consecuencia, claramente se puede establecer que la Seguridad Social no ha nacido espontáneamente, sino que es producto de una evolución de ideas y de instituciones.

#### **3.1.4. Sistema Integral de Pensiones**

El *Sistema Integral de Pensiones* – SIP, garantiza la protección y el acceso de las bolivianas y los bolivianos a la Seguridad Social de Largo Plazo sin discriminaciones por la clase de trabajo que realicen, forma de remuneración que perciban, nivel económico en el que se encuentren, sexo y/o religión.

Es el régimen que gestiona y administra la seguridad social de largo plazo. Otorga las prestaciones de Pensión de Jubilación. Invalidez por riesgo común, riesgo profesional, riesgos laboral, Pensión por muerte del afiliado titular a los derechohabientes, Gastos Funerarios (pago realizado una única vez por un monto de Bs.1800), Masa Hereditaria, Retiro Mínimo (pago mensual realizado de acuerdo a cumplimiento de requisitos) y/o Retiro Final (pago único previo cumplimiento de requisitos).<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> ¿En qué consiste la Ley de Pensiones actual? Características, alcances y problemas.  
Investigador del CEDLA

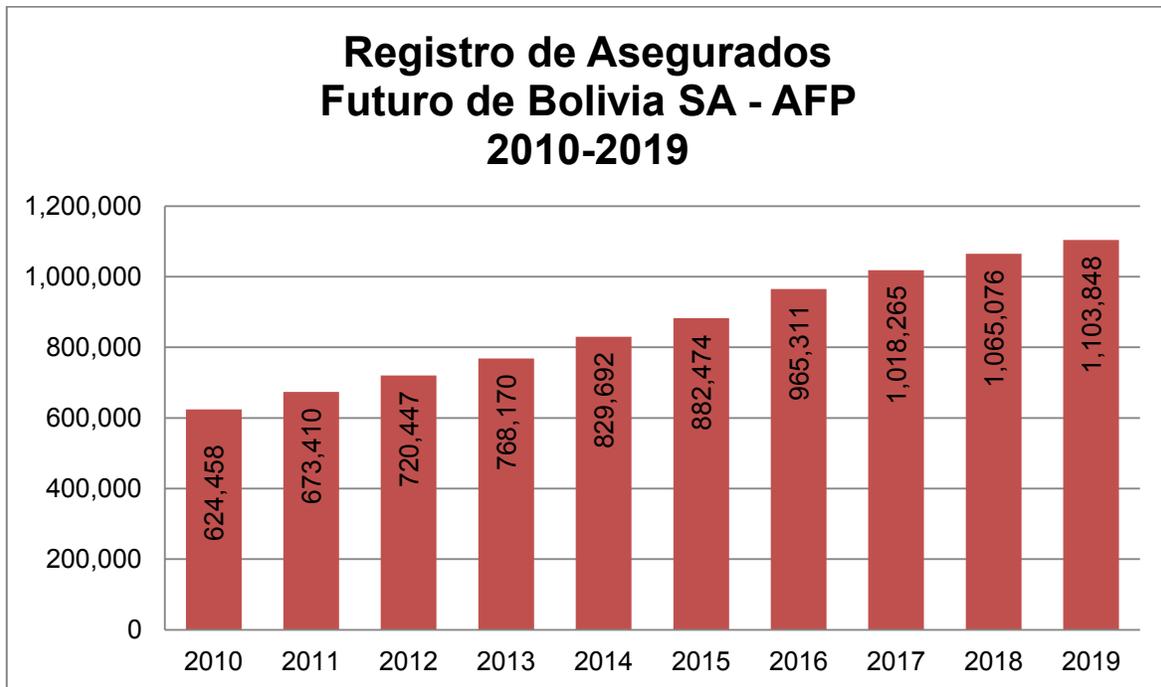
Cambia algunas cosas del anterior Sistema del Seguro Social Obligatorio dentro su composición, comprende tres Regímenes sociales: Contributivo, para jubilarse o tener otra prestación social, el trabajador debe aportar, es igual al sistema anterior (SSO). Semi-contributivo, para jubilarse el trabajador también debe aportar para cobrar una pensión solidaria que tiene un aumento proveniente de un Fondo Solidario. Se debe contar con un mínimo de 120 aportes mensuales. No contributivo, las personas no aportan nada, beneficia a las personas mayores de 60 años con el pago de la Renta Dignidad y de gastos funerarios con recursos públicos que salen del IDH.

### **3.2. Descripción del número de Asegurados**

Los Asegurados del Sistema Integral de Pensiones (SIP) son personas que trabajan en relación de dependencia laboral (Dependientes), personas sin relación de dependencia laboral (Independientes), las socias o socios trabajadores del sector Cooperativo Minero y los trabajadores del sector minero metalúrgico incorporados en el SIP, quienes pueden acceder a una Prestación y/o Beneficios siempre y cuando cumplan los requisitos que se establecen en la Ley N°065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.

En el Grafico N°1, se muestra la cantidad de Asegurados registrados en las diez últimas gestiones que concluyeron en un pago, en el mismo puede observarse como la cantidad de Asegurados ha ido creciendo de forma positiva.

**Grafico N°1: Registro de Asegurados en Futuro de Bolivia SA - AFP 2010-2019**



Fuente: Elaboración propia con información de la APS

A diciembre de la gestión 2010, se registró un total de 624.458 Asegurados correspondiente al 45.63% del total de registros en el Sistema Integral de Pensiones. A la gestión 2019 se tuvo un crecimiento en el registro de Asegurados, de un total de 1.103.848 correspondiente al 46.51% respecto a la gestión 2018, dentro del Sistema Integral de Pensiones.

En el Cuadro N°2, se puede observar el total de registros que se tienen en ambas AFP's (Futuro de Bolivia S.A. y BBVA Previsión) y el porcentaje que se cuenta respecto a la cantidad de Registros, por lo cual, se muestra el detalle del crecimiento de registros de Asegurados desde la gestión 2010 a la gestión 2019 en comparación con el total de registros en el Sistema Integral de Pensiones:

**Cuadro N°2: Asegurados Registrados en Futuro de Bolivia S.A. AFP  
(2010 a 2019)**

<b>Asegurados Registrados en Futuro de Bolivia S.A. AFP (2010 a 2019)</b>			
<b>GESTION</b>	<b>AFP FUTURO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL REGISTROS SIP</b>
2010	624,458	45.63	1,368,522
2011	673,410	46.44	1,450,135
2012	720,447	46.43	1,551,733
2013	768,170	46.00	1,669,939
2014	829,692	46.24	1,794,228
2015	882,474	45.53	1,938,232
2016	965,311	46.46	2,077,563
2017	1,018,265	46.52	2,189,000
2018	1,065,076	46.57	2,286,997
2019	1,103,848	46.51	2,373,588

Fuente: Elaboración propia con información de la APS/Futuro de Bolivia

Asimismo, se puede observar que existe un crecimiento en la cantidad de Asegurados registrados en la gestión 2014, debido a la aplicación de la Ley N°430 de fecha 07 de noviembre de 2013, misma que fue aplicada con retroactividad a la gestión 2013, dicha ley modifica los límites solidarios. Para la gestión 2016 también existe un crecimiento esto se debe a la ampliación del procedimiento para el incremento de densidad de aportes por trabajo insalubre para asegurados del sector productivo minero metalúrgico y sector productivo cooperativo minero bajo la Ley N°832 del 15 de septiembre de 2016 y la Resolución Administrativa 1381/2016.<sup>33</sup>

En el Cuadro N°3 siguiente se puede apreciar que el número de Asegurados varones predomina en el registro de los Asegurados en todas las gestiones, en la gestión 2010 el porcentaje de varones oscilaba el 51.60% del total de la gestión, mientras que las mujeres consistían el 48.40%, en el cuadro también se puede observar la cantidad de personas jubiladas en un rango de edad determinado,

<sup>33</sup> Como ampliación a la Ley N°721 de fecha 12/08/2015 y la RA.890/2015 del 10/09/2015

existen un rango de personas mayores a 65 años de edad que se jubilan a muy avanzada edad, ya sea por desconocimiento sobre la edad de jubilación o por aportes faltantes a fin cumplir con las condiciones de acceso:

**Cuadro N° 3: Registro de Asegurados en segmentación de edades, diferenciado por sexo, por cada gestión (2010-2019)**

Rango Edad	2010		2011		2012		2013		2014	
	Mujeres	Hombres								
76+ años	24,268	29,258	26,515	31,910	28,664	34,464	30,822	37,060	33,538	40,357
66-75 años	47,188	49,196	50,639	52,799	53,962	56,248	57,353	59,749	61,778	64,319
55-65 años	190,514	201,444	205,377	217,201	219,559	232,288	233,853	247,557	252,283	267,254
48-54 años	40,288	42,302	43,420	45,549	46,511	48,749	49,708	52,068	53,818	56,346
<b>Total</b>	<b>624,458</b>		<b>673,410</b>		<b>720,447</b>		<b>768,170</b>		<b>829,692</b>	

Rango Edad	2015		2016		2017		2018		2019	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
76+ años	35,929	43,286	41,697	50,165	42,747	51,392	45,296	54,454	47,486	57,128
66-75 años	65,545	68,205	74,551	77,582	75,075	78,137	78,316	81,517	80,986	84,301
55-65 años	268,012	284,129	263,130	324,188	308,324	327,278	322,022	342,052	333,271	354,248
48-54 años	57,345	60,024	65,457	68,541	66,083	69,228	69,051	72,368	71,481	74,947
<b>Total</b>	<b>882,474</b>		<b>965,311</b>		<b>1,018,265</b>		<b>1,065,076</b>		<b>1,103,848</b>	

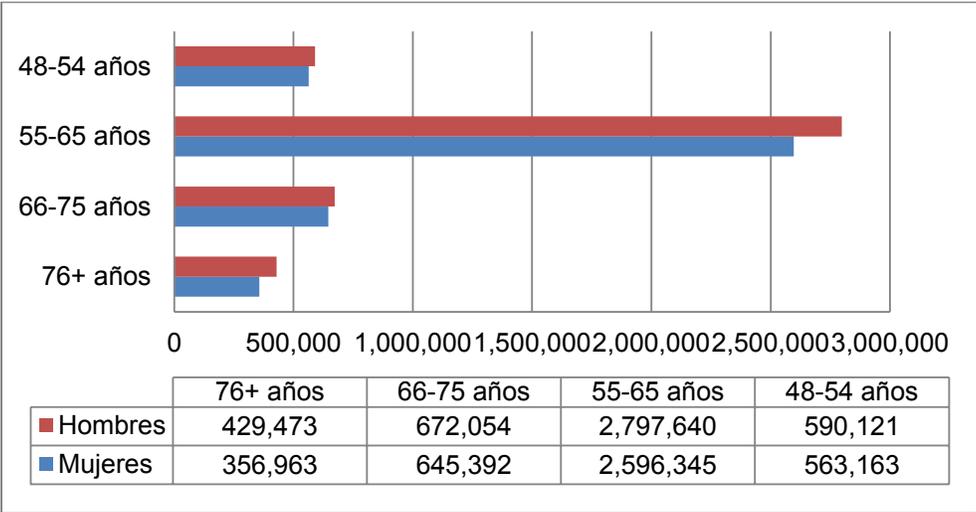
Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

A fin de entender con más detalle el Cuadro N°3, se observa que para la gestión 2010 para los Asegurados con edad entre 55 y 65 años de edad, en el caso de las mujeres existen 190,514 registros y en el caso de los varones existen 201,444 registros, estas personas cumplen con los requisitos para el acceso a una pensión

solidaria de vejez explicadas en el Art.13 de la Ley de pensiones N° 065, respecto a la gestión 2019 se observa un crecimiento en los registros en el caso de las mujeres ahora existen 333,271 registros y en el caso de los varones existen 354,248 registros.

Para los Asegurados con edad entre 48 y 54 años de edad, para la gestión 2010 en el caso de las mujeres existen 40,288 registros y en el caso de los varones existen 42,302 registros, estas personas cumplen con los requisitos para el acceso a una pensión de vejez, así como las condiciones de acceso para los Asegurados mineros y la protección de género para las Aseguradas registradas que cumplen con lo mencionado en los Art .8, Art.123 y Art.77 de la Ley de pensiones N° 065 respectivamente, respecto a la gestión 2019 se observa un crecimiento en los registros en el caso de las mujeres ahora existen 71,481 registros y en el caso de los varones existen 74,947 registros.

**Grafico N°2: Diferenciación de sexo entre todos los Asegurados registrados y segmentado por edades**



Fuente: Elaboración propia con Información del Cuadro N°2

En el Grafico N°2 se puede observar que el registro de los Asegurados hombres tiene un mayor crecimiento de registro respecto al de las mujeres. El acceso a la Seguridad Social de largo plazo es un derecho que tiene toda persona, por eso, la

AFP, comprometida con ese derecho, trabaja para dar cobertura a la población a través del proceso de registro de Asegurados al Sistema Integral de Pensiones, a fin de que las personas puedan acceder a los beneficios y prestaciones del mismo.

Desde la promulgación de la Ley N°065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, el crecimiento de la población asegurada hasta la gestión 2019 fue de 1.103.848 de nuevos Asegurados, lo que significa 38.772 nuevos Asegurados al SIP respecto a la gestión 2018, reflejando un crecimiento sostenido de personas que cada año forman parte de la Seguridad Social de Largo Plazo.

En el Cuadro N°4 se puede observar el registro de nuevos Asegurados detallados por gestión, y el promedio de registros nuevos por mes, para la gestión 2014 se observa un crecimiento de registros nuevos debido a que los Asegurados presentaron una segunda solicitud (recálculo) ya que la Ley N°430 modificó los límites solidarios de la Ley N°065, por tanto, accedieron a una mejora de sus pensiones solidarias de vejez con retroactivo a la fecha 01 de noviembre de 2013.

#### **Cuadro N° 4: Registro de Asegurados nuevos por cada gestión (2010-2019)**

<b>Cantidad Anual de Asegurados Nuevos</b>		
<b>GESTION</b>	<b>ASEG. NUEVOS</b>	<b>REG./MES</b>
2010	47,554	3,963
2011	48,952	4,079
2012	47,037	3,920
2013	47,723	3,977
2014	61,522	5,127
2015	52,782	4,399
2016	82,837	6,903
2017	52,954	4,413
2018	46,811	3,901
2019	38,772	3,231

Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

Asimismo, para la gestión 2016 se observa un crecimiento en la cantidad de nuevos Asegurados debido a recálculos de pensión respecto a la Ley N°721 con

su Resolución Administrativa N°890 y Ley N°832 con su Resolución Administrativa N°1381 mismas que indican “Procedimiento para el incremento de la densidad de aportes por trabajo insalubre para Asegurados del sector productivo minero metalúrgico y sector productivo cooperativo minero”.

Como se puede apreciar la aplicación de la Ley No 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, permitió mejorar el acceso y los montos de Pensión, estableciendo la Pensión Solidaria de Vejez (PSV) en el país, que se orienta a favorecer a las personas con bajos ingresos, a partir de la creación de un Fondo Solidario y una Gestora Pública de la Seguridad Social de largo plazo, que intenta incrementar la cobertura permitiendo el acceso de trabajadores independientes, flexibilización de las condiciones de acceso a la jubilación para mineros y madres de familia, reducción de la edad de jubilación, modificación del referente salarial para el cálculo del monto de jubilación, y la incorporación del aporte patronal solidario; asimismo, la ampliación de la cobertura de riesgo común y profesional, con la finalidad de que un mayor número de personas sean beneficiadas.

El riesgo común y profesional alcanza a los accidentes sufridos dentro de la oficina, en cambio la actual Ley incluye también a los lugares ajenos a dicho ambiente, conjuntamente el riesgo profesional amplía su cobertura en 12 meses una vez terminada la relación laboral para los trabajadores con excepción de los mineros que es hasta 18 meses.

En el Cuadro N°5, se puede observar el crecimiento de trámites debido a la cantidad de asegurados que han iniciado una pensión de Jubilación, Pensión por Muerte y Retiros Mínimos, aclarar que existen otros beneficios pero que para este estudio en particular solo se analizan estos tres. Para la gestión 2018 se observa un crecimiento en la cantidad de trámites iniciados, esto debido a la aplicación de la Ley N°985 por nuevos límites solidarios, lo que incrementa las solicitudes de recalcular de pensión de 17,011 a 25,071, marcando una notable diferencia de

8,060 trámites mismos que el 70% de estos fueron ingresados en los primeros meses de la gestión.

Además, se evidencia que las Pensiones por Muerte y los Retiros Mínimos también presentan un ligero crecimiento en los trámites iniciados desde la Gestión 2010 a lo largo de estos años de estudio, para las Pensiones por Muerte un ascenso de 648 trámites en la gestión 2010 a 1,223 trámites en la gestión 2019, lo mismo ocurre con los tramites de Retiros Mínimos incrementan de 2,711 en la gestión 2010 a 7,416 trámites para la gestión 2019, considerando que estos cumplirían las condiciones para el Asegurado o sus Derechohabientes y así puedan acceder al Pago de Retiros Mínimos o Retiro Final<sup>34</sup>.

#### **Cuadro N°5: Cantidad de trámites iniciados por gestión**

Trámites iniciados por gestión							
GESTIÓN	JUBILACIÓN	%	MUERTE	%	RETIROS MÍNIMOS	%	TOTAL
2010	2,288	41%	648	11%	2,711	48%	5,647
2011	6,470	74%	679	8%	1,583	18%	8,732
2012	7,595	75%	827	8%	1,697	17%	10,119
2013	8,943	76%	914	8%	1,902	16%	11,759
2014	8,831	71%	961	8%	2,564	21%	12,356
2015	12,036	70%	1,104	6%	3,964	23%	17,104
2016	13,102	70%	1,156	6%	4,327	23%	18,585
2017	17,011	72%	1,192	5%	5,490	23%	23,693
2018	25,071	78%	1,112	3%	6,053	19%	32,236
2019	16,469	66%	1,223	5%	7,416	30%	25,108

Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

En el Cuadro N°6, se puede observar la segmentación de montos expresados de todas las prestaciones y/o beneficios efectivamente pagados, desde la gestión 2010 a la gestión 2019:

<sup>34</sup> Retiros Mínimos o Retiro final Artículo 81, Ley N°065

## Cuadro N°6: Pagos de las prestaciones por Segmentos Salariales y por gestión

Pagos por Segmentos Salariales por gestión										
Rango de Pagos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Menor-a-1000	4,954	6,705	9,337	10,225	10,227	10,658	11,522	12,386	13,250	14,114
1001-2000	3,387	5,436	6,236	7,783	10,939	13,962	16,695	19,428	22,161	24,894
2001-3000	1,709	2,708	4,105	5,619	6,400	7,596	9,049	10,502	11,955	13,408
3001-4000	1,022	1,261	1,387	1,593	3,667	5,960	8,123	10,286	12,449	14,612
4001-5000	636	805	890	999	1,197	1,391	1,635	1,879	2,123	2,367
5001-6000	448	522	596	693	768	909	1,032	1,155	1,278	1,401
6001-7000	297	381	514	548	517	596	652	708	764	820
7001-8000	221	262	383	421	590	539	610	681	752	823
8001-9000	317	371	409	435	513	658	666	674	682	690
9001-10000	162	182	192	213	239	306	299	306	313	320
Mayor-a-10000	76	135	198	261	376	488	615	742	869	996
<b>TOTAL</b>	<b>13,229</b>	<b>18,768</b>	<b>24,247</b>	<b>28,790</b>	<b>35,433</b>	<b>43,063</b>	<b>50,898</b>	<b>58,747</b>	<b>66,596</b>	<b>74,445</b>

Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

En el cuadro anterior lo que se describe es la cantidad de pagos menores a Bs.4.000 para todas las gestiones, de acuerdo a la tabla de límites<sup>35</sup> esto indicaría que en su mayoría corresponden a Pensiones Solidarias, los pagos restantes corresponderían a Pensiones de Vejez, Pagos de Pensiones por muerte derivadas de Solidaria y Vejez, Pagos de Masa Hereditaria, Pagos de Retiros Mínimos, pagos de Pension de invalidez y pagos de Pension por Muerte.

Asimismo, se debe mencionar que se tiene una insuficiente cobertura de población a la Seguridad Social, por falta de información sobre los beneficios que se tiene en las reducciones de edad y los aumentos de densidad para el acceso a una Prestación.

<sup>35</sup> Descrito en la Ley N°065, Ley N°430 y Ley N°985, las dos últimas por modificación a los límites solidarios

### **3.3 Identificar el comportamiento de los montos totales de la Pension de jubilación, Pension por Muerte y Retiros Minimos**

Pensión de Jubilación, una de las prestaciones con mayor cantidad de solicitudes y con un impacto social muy fuerte es la jubilación, que bajo la Ley N° 1732 se denominaba “pensión de jubilación” y se venía registrando y pagando desde la gestión 2003 hasta la gestión 2010; en este periodo, se contaba con dos modalidades de jubilación: por un lado, la Mensualidad Vitalicia Variable (MVV), que era modalidad de pensión vitalicia, que el afiliado o sus derechohabientes podían contratar con las AFP cuando existía el capital acumulado suficiente en el fondo de capitalización individual administrado por estas; y por otro lado, el Seguro Vitalicio (SV), que era la modalidad de pensión vitalicia y de monto fijo que el afiliado o sus derechohabientes podían contratar en forma irrevocable con una entidad aseguradora de su elección, transfiriéndose el capital acumulado del afiliado a dicha entidad.

Posteriormente, con la promulgación de la Ley N° 065, las pensiones de jubilación se denominaron pensiones de vejez o solidarias de vejez, y se vienen registrando desde el 10 de diciembre de 2010 a la fecha; estas son otorgadas transitoriamente por las AFP mientras no se constituya la Gestora Pública.

Pensiones de Invalidez y Muerte, mediante las Ley N° 1732, de 29 de noviembre de 1996, modificada por la Ley N° 2064, de 3 de abril de 2000, se establece las condiciones para que los seguros previsionales de riesgo común y riesgo profesional sean administrados por las entidades aseguradoras, y mediante Decreto Supremo N° 25819 se norma los procesos de certificación, licitación y adjudicación de entidades aseguradoras para que participen en la administración de dichos seguros, a ser transferidos por las administradoras de fondos de pensiones, por el periodo octubre 2001 a octubre 2006, resultando adjudicadas dos aseguradoras: La Vitalicia S.A. y Próvida S.A.

Concluido el periodo octubre 2001 a octubre 2006, el gobierno, mediante Decreto Supremo N° 28926, de 15 de noviembre de 2006, dispone que las AFP administren totalmente las prestaciones por riesgo común y por riesgo profesional/laboral, conforme establece la Ley N° 1732 de Pensiones, en forma transitoria hasta la fecha a ser determinada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), y se establece como fecha de inicio de cobertura del periodo administrado por las AFP el 1 de noviembre de 2006. Del mismo modo, la AFP Futuro de Bolivia recibe, califica y paga otras prestaciones enmarcadas en las normativas vigentes, tales como Devolución de aportes, Masa Hereditaria, Retiros Mínimos/Finales, Transferencia al TGN para Plus y Retiros Temporales.

## Cuadro N°7: Desempeño Financiero (Ingresos) en la AFP Futuro de Bolivia, gestión 2010 a 2019

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>10 SALDO INICIAL</b>	<b>404,757,698</b>	<b>126,858,541</b>	<b>373,527,368</b>	<b>409,161,640</b>	<b>694,735,990</b>	<b>591,717,536</b>	<b>1,101,004,828</b>	<b>544,555,924</b>	<b>575,170,331</b>	<b>594,840,154</b>
<b>11 INGRESOS</b>										
11.01 Recaudación	1,711,381,627	2,632,121,096	3,118,866,539	3,469,982,314	4,113,814,624	4,636,425,042	4,842,114,958	5,192,867,368	5,465,551,381	5,666,386,936
11.02 Traspasos netos desde otras AFP	29,577,771	11,171,449	25,983,974	3,359,446	9,274,968	24,030,579	29,279,318	19,537,593	5,983,971	25,549,329
11.03 Reintegro de Cargos Bancarios	4,419,466	1,513,188	460,437	562,172	638,597	524,074	440,961	259,926	94,208	21,986
11.04 Compra de Cuotas FCC										
11.05 Intereses Percibidos sobre Cuentas Corrientes	72,616	79,257	121,273	116,401	179,813	210,408	456,966	5,028,267	6,122,144	4,452,305
11.06 Dividendos				987,840						
11.07 Cortes de Cupón	778,931,541	851,864,575	759,059,305	853,773,800	978,516,930	2,948,927,952	1,495,045,616	1,468,449,650	1,429,036,918	1,710,127,337
11.08 Intereses por vencimiento en días Inhábiles										
11.09 Recaudación no Informada Oportunamente										
11.10 Rescate de inversiones	1,368,814,381	1,644,943,374	4,305,640,441	3,156,644,626	2,652,646,724	3,604,907,300	4,917,875,136	3,532,191,165	6,443,230,461	3,716,978,801
11.11 Recaudación de Renta de CC Mensual	305,206,085	105,452,972			623,987,953	796,315,477	782,057,043	933,820,936	1,023,162,285	1,148,823,426
11.12 Recaudación Compensación Global de Cotizaciones	2,857,255	636,051			14,226,560	20,322,654	22,136,744	33,183,906	36,444,289	42,873,663
11.13 Transferencias de Capital Desde Otras AFP	6,644,663	894,665		117,710	163,049	182,418	175,123	198,968	184,492	159,488
11.14 Recaudación de Fracción Complementaria FFAA	7,400,748	624,300			49,028,694	79,002,664	91,576,479	129,392,038	161,729,488	164,039,685
11.99 Otros ingresos	147,119,414	355,571,052	570,174,803	674,141,122	379,907,002	441,432,205	471,499,907	447,572,317	476,325,914	498,352,998
<b>Total Ingresos</b>	<b>4,362,425,567</b>	<b>5,604,871,979</b>	<b>8,780,306,772</b>	<b>8,159,685,431</b>	<b>8,822,384,914</b>	<b>12,552,280,773</b>	<b>12,652,658,251</b>	<b>11,762,502,134</b>	<b>15,047,865,551</b>	<b>12,977,765,954</b>

Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

Los mayores puntos de ingreso financiero indicados en el Cuadro N°7, se encuentran ubicados en la *Recaudación*, que Corresponde al monto total de toda la recaudación recibida por concepto de Contribuciones (Cotizaciones Mensuales, Cotizaciones Adicionales, Depósitos Voluntarios de Beneficios Sociales, Primas de Riesgo Común, Profesional, Laboral, Fondo Solidario), Comisiones e Intereses por Mora destinados al FCI, además del interés Incremental destinada a la AFP.

Los *cortes de cupón*, corresponden a los intereses cobrados, por vencimiento de los mismos y registrados en la cartera de inversiones del Fondo de Capitalización Individual – FCI.

*Los rescates de inversiones* deben entenderse como la liquidación de cualquier concepto de inversiones mantenidas, el total de abonos en cuentas corrientes de administración de cartera por vencimiento de títulos valores registrados en la Cartera de Inversiones del Fondo de Capitalización Individual – FCI.

Los puntos medios de ingreso se encuentran en la *Recaudación de Renta de CC Mensual* y la *Recaudación de Fracción Complementaria FFAA* mismas que corresponden al total de abonos mensuales que paga el Tesoro General de la Nación por gestión realizada del SENASIR, para el pago de la Compensación Mensual de Cotizaciones a los jubilados y Asegurados miembros de las Fuerzas Armadas respectivamente.

Asimismo se encuentran *otros ingresos* corresponden al monto en efectivo que no se encuentre incluido en alguno de los ítems ya descritos en el cuadro y que no implique una disminución de la cartera de inversiones, de inversiones que transitoriamente se han registrado como activo exigible, como por ejemplo inversiones que han vencido y no se han rescatado oportunamente, habiéndolas rebajado de la cartera de inversiones del Fondo de Capitalización Individual - FCI, o de los recursos de alta liquidez.

## Cuadro N°8: Desempeño Financiero (Egresos) en la AFP futuro de Bolivia, gestión 2010 a 2019

12 EGRESOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>12.01 Total Comisiones :</b>	-86,918,938	-98,138,375	-113,275,795	-139,649,631	-154,281,246	-177,166,692	-191,397,339	-200,119,275	-215,887,605	-222,438,292
12.01.1 Comisiones pagadas a la AFP por Administración de Cuentas Individuales	-60,982,562	-68,204,075	-81,914,815	-102,373,439	-115,680,832	-133,176,737	-143,569,262	-149,872,144	-159,908,296	-165,010,108
12.01.2 Comisiones pagadas a la AFP por Administración de Portafolio	-15,541,137	-15,760,711	-15,346,314	-16,241,982	-15,836,484	-15,942,827	-16,003,229	-15,798,706	-15,938,280	-15,990,328
12.01.3 Comisiones pagadas al Custodio	-3,774,155	-4,418,706	-5,107,745	-5,899,418	-7,010,923	-8,009,623	-9,139,837	-9,826,360	-10,696,228	-11,657,955
12.01.4 Comisiones pagadas a la AFP por pago de la Renta de CC Mensual	-2,735,003	-4,582,989	-5,865,057	-6,159,097	-7,415,316	-9,132,262	-10,246,987	-10,675,090	-12,935,375	-12,695,757
12.01.5 Comisiones pagadas por pago pensiones M.V.V.	-429,244	-508,776	-991,651	-1,294,746	-1,752,832	-2,415,845	-3,242,820	-3,936,300	-5,372,803	-5,763,189
12.01.6 Comisiones pagadas a las AFP p/Transf.Primas a Cias. Aseguradoras	-280,214	-254,739	-304,041	-77,307	-46,031	-2,316	-1,939	-4,127	-2,345	
12.01.7 Comisiones pagadas por Renta Mensual FFAA	-58,165	-131,850	-273,554	-378,966	-573,716	-907,566	-1,186,461	-1,448,473	-2,067,681	-2,163,060
12.01.8 Comisiones pagadas a la AFP por Primas RC, RP y RL	-3,118,458	-4,276,529	-3,472,617	-7,224,677	-5,965,112	-7,579,516	-8,006,804	-8,558,075	-8,966,597	-9,157,895
12.02 Traspasos netos hacia otras AFP	-60,174,841	-27,344,011	-16,916,642	-54,315,247	-34,385,937	-7,025,283	-32,974,919	-17,816,064	-6,015,142	-4,256,732
12.03 Gastos de Transacción	-284,083	-253,191	-5,614,874	-1,817,922	-314,196	-4,271,613	-3,822,515	-367,587	-698,730	-432,347
12.04 Devolución de Pagos en Exceso	-624,626	-4,642,798	-585,999	-2,266,216	-4,754,932	-2,710,753	-3,440,453	-3,199,683	-4,141,220	-6,917,833
12.05 Cargos Bancarios	-364,130,228	-318,387,265	-545,507,290	-663,237,467	-823,667,976	-759,682,910	-683,582,083	-640,941,191	-668,757,660	-593,357,168
12.06 Rescate de Cuotas FCC										
12.07 Intereses Pagados a la AFP	-1,775,987	-2,110,842	-887,848	-970,712	-826,557	-975,824	-720,111	-460,612	-442,923	-305,666
12.07.1 Interés por Mora Asociado a la Comisión										
12.07.2 Interés Incremental	-1,775,987	-2,110,842	-887,848	-970,712	-826,557	-975,824	-720,111	-460,612	-442,923	-305,666
<b>12.08 Total de Prestaciones y Beneficios Pagados :</b>	<b>-251,828,984</b>	<b>-312,090,369</b>	<b>-282,697,364</b>	<b>-456,985,666</b>	<b>-737,479,792</b>	<b>-1,122,501,109</b>	<b>-1,502,839,445</b>	<b>-1,848,902,517</b>	<b>-2,098,344,177</b>	<b>-2,485,370,699</b>
12.08.1 Por Riesgo Común	-15,784,887	-24,152,196	-17,121,505	-45,604,576	-85,311,654	-138,714,432	-201,986,585	-257,585,526	-296,176,251	-362,053,231
12.08.2 Por Riesgo Profesional	-55,464,428	-57,360,106	-56,420,621	-69,729,211	-94,244,594	-145,646,069	-192,349,201	-239,079,733	-260,189,350	-306,738,439
12.08.2.1 Al SSO	-3,922,086	-6,753,898	-2,508,283	-13,824,811	-39,146,894	-80,163,895	-132,097,243	-170,876,277	-199,097,193	-240,835,218
12.08.2.2 Desembolsos a la Dirección General de Pensiones	-51,542,342	-50,606,208	-53,912,337	-55,904,400	-55,097,700	-65,482,174	-60,251,958	-68,203,456	-61,092,157	-65,903,221
12.08.3 Por Riesgo Laboral			-26,662	-186,596	-567,851	-1,173,514	-1,416,796	-1,818,419	-2,115,881	-2,669,590
12.08.4 Por Cuenta Individual	-39,760,812	-45,889,912	-28,610,700	-37,941,636	-65,629,579	-88,713,477	-105,288,742	-121,211,075	-114,060,046	-142,923,962
12.08.4.1 Pago de Retiros Mínimos	-35,994,143	-41,739,101	-22,427,160	-30,646,891	-58,125,377	-77,679,329	-93,472,516	-105,384,643	-99,276,311	-127,219,042
12.08.4.2 Pago de Masa Hereditaria	-3,766,669	-4,150,811	-6,183,540	-7,294,745	-7,504,202	-11,034,148	-11,816,226	-15,826,432	-14,783,735	-15,704,920
12.08.5 Pagos beneficios MVV	-16,098,977	-25,319,431	-28,106,982	-50,505,259	-92,192,599	-151,253,100	-224,863,964	-304,496,493	-382,639,366	-472,825,476
12.08.6 Pagos Renta de CC Mensual	-119,229,855	-150,692,326	-136,646,682	-229,137,416	-360,646,633	-533,219,121	-689,382,033	-806,012,465	-893,935,135	-1,016,825,700
12.08.7 Pagos Renta de CC Mensual FC	-5,490,025	-8,676,398	-15,764,212	-23,880,972	-38,886,882	-63,781,395	-87,552,124	-118,698,808	-149,228,148	-181,334,301
12.09 Devolución de Aportes	-146,298	-59,083	-96,721	-311,332	-313,709	-62,719	-11,133	-8,168	-32,785	-1,679
12.10 Transferencia de saldos de Ctas. Individuales a Entidades Aseguradoras	-13,130,362	-3,300,236	-1,361,769	-1,859,367	-2,795,847	-3,305,595	-1,853,920	-2,487,162	-3,742,527	-10,675,571
12.11 Pagos a Entes Gestores de Salud	-10,350,588	-13,148,862	-18,789,172	-22,702,776	-26,635,145	-33,056,522	-39,770,960	-46,764,541	-53,686,908	-60,699,783
12.12 Financiamiento de Gastos Médicos			-82,086	-195,900	-566,497	-692,553	-1,940,983	-1,930,436	-2,710,173	-1,410,471
12.13 Traspasos de Primas a Cias. Aseguradoras	-2,464,829	-3,059,395	-2,459,969	-457,668	-375,344	-28,157	-23,765	-69,531	-18,974	
12.14 Traspasos de Cotizaciones a TGN para Incremento rent (2%)										
12.15 Inversiones Realizadas	3,792,101,129	4,482,677,960	7,655,916,933	6,483,656,998	7,049,101,420	-9,765,791,121	10,499,122,243	-8,647,355,622	11,530,977,442	-9,044,735,821
12.16 Transferencia saldo cotizaciones mensuales fallecidos	-885,077	-3,367,903	-824,482	-1,651,187	-364,766	-802,965	-396,877	-42,345	-392,461	-440,340
12.17 Transferencias de Capital a Otras AFP	-3,652,151	-4,413,467								
12.18 Transferencia de Capital al TGN aportes FFAA	-363,597	-282,769	-323,827							
12.99 Otros Egresos	-51,493,006	-84,926,626	-99,331,729	-44,032,992	-89,540,004	-164,919,667	-247,210,409	-321,422,993	-442,347,001	-551,110,560
<b>Total Egresos</b>	<b>4,640,324,724</b>	<b>5,358,203,152</b>	<b>8,744,672,500</b>	<b>7,874,111,081</b>	<b>8,925,403,368</b>	<b>12,042,993,483</b>	<b>13,209,107,155</b>	<b>11,731,887,727</b>	<b>15,028,195,728</b>	<b>12,982,152,962</b>
<b>13 SALDO FINAL</b>	<b>126,858,541</b>	<b>373,527,368</b>	<b>409,161,640</b>	<b>694,735,990</b>	<b>591,717,536</b>	<b>1,101,004,826</b>	<b>544,555,924</b>	<b>575,170,331</b>	<b>594,840,154</b>	<b>590,453,146</b>

Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

Los mayores puntos de egreso financiero indicados en el Cuadro N8, se encuentran ubicados en el *Total de Comisiones*, que corresponde a los montos efectivamente pagados a la AFP por concepto de servicio de afiliación, procesamiento de datos, administración de prestaciones, administración de portafolio, custodia de valores del fondo de Capitalización Individual, pago de Jubilación de Compensación de Cotizaciones Mensuales, pago de Mensualidad Vitalicia Variable y transferencia de Primas de Riesgo Común, Profesional y Laboral, acreditadas en favor de las Compañías de Seguro La Vitalicia y Provida, a las que se deduce el 11% por concepto de comisión a favor de la AFP por servicios prestados, por pago de jubilación de la Fracción Complementaria a miembros de las Fuerzas Armadas, por pago de primas de Riesgo Común, Profesional y Laboral acreditadas a partir del periodo de aportes del mes de noviembre de 2006.

Los *Cargos Bancarios* corresponden a los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del FCI, reflejados en los respectivos extractos bancarios, cuyo destino es la provisión de fondos a entidades pagadoras de prestaciones y recaudaciones.

El *Total de Prestaciones y Beneficios pagados*, corresponde a los pagos de Prestaciones de Invalidez, Muerte y Gastos Funerarios de los afiliados registrados o sus derechohabientes, cuyo origen de Invalidez o Muerte haya sido por Riesgo Común o Riesgo Profesional.

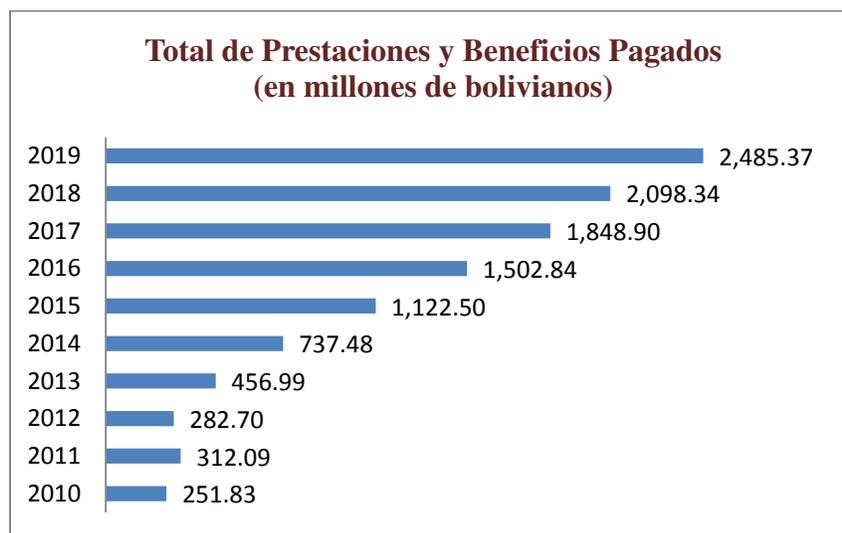
Los *Desembolsos a la Dirección General de Pensiones*, corresponde al pago de los rentistas por Riesgos Profesionales del Sistema de Reparto, al monto pagado por concepto de pago de Invalidez, Vejez y Muerte a los afiliados registrados o sus derechohabientes, que no cumplen los requisitos para acceder a las prestaciones del Seguro de Riesgo Común o cuyo capital acumulado nos les permite optar por el Seguro Vitalicio o Mensualidad Vitalicia Variable y éstos optan un pago de Retiros Mínimos, por pago a herederos establecidos en la declaratoria de

herederos del Capital Acumulado del causante, por pago de Prestaciones por Vejez, Muerte y Gastos Funerarios, cuando los afiliados registrados o sus derechohabientes contraten Mensualidades Vitalicias Variables, por pago de Compensación Mensual de Cotizaciones o Fracción de Saldo Acumulado a afiliados jubilados beneficiarios o a miembros de las Fuerzas Armadas.

Otros egresos corresponden a cualquier otro egreso de efectivo que no se encuentre incluido en el cuadro anteriormente explicado y que no implique un aumento de otro activo, excepto de cuentas por cobrar.

De acuerdo al desempeño de egresos descritos en los cuadros precedentes, en el gráfico N°3 se expresa el pago total de las pensiones de Prestaciones y Beneficios en millones de bolivianos en las gestiones 2010-2019, en el GraficoN°4, se evidencia el pago consolidado de las pensiones de Jubilación sea esta Pensión de Vejez o Pensión Solidaria de Vejez, Pensión por Muerte y por su puesto los Retiros Mínimos.

**Gráfico N°3. Total de Prestaciones y Beneficios Pagados por gestión**



Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

#### Gráfico N°4. Pago consolidado de Pensiones de Jubilación, Pensión por Muerte y Retiros Mínimos por gestión



Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

El resultado alcanzado al 31 de diciembre de 2019 refleja que se mantiene un crecimiento sostenido, lo cual indica que se ha logrado también la sostenibilidad de las políticas financieras aplicadas en la administración de la AFP, ratificando así la plena consolidación de la eficiencia operativa y el compromiso con los afiliados y accionistas.

Los cuadros N°7 y N°8 permiten observar y analizar el desempeño financiero de Futuro de Bolivia S.A. – AFP desde la gestión 2010 hasta la gestión 2019. Luego de la implementación de la Ley de Pensiones, Futuro de Bolivia S.A. - AFP ha continuado trabajando en la incorporación y acceso de nuevos Asegurados al Sistema Integral de Pensiones (SIP), cifra relevante que se debe a la gestión eficaz de la Fuerza de Ventas de Oficinas Regionales.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 fueron preparados para exponer la situación económica y financiera. Los activos y pasivos en moneda extranjera, moneda nacional con mantenimiento de valor y las operaciones

indexadas a la Unidad de Fomento a la Vivienda UFV, se valúan a su valor nominal en la moneda de origen y son convertidas a los tipos de cambio y/o cotizaciones informadas por el Banco Central de Bolivia a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las operaciones indexadas al dólar estadounidense se registran utilizando el tipo de cambio de compra de esa divisa.

Las comisiones por pagar a la Administradora, corresponden a las comisiones devengadas, de conformidad a la normativa vigente, que al cierre del ejercicio permanecen pendientes de pago.

### **Cuadro N°9: Comisiones por Pagar por contratos, dividido por Fracciones, gestión 2010 a 2019**

<b>Comisiones por Pagar por Fracción de Pensiones (expresada en Bs.)</b>					
<b>Gestión</b>	<b>Compensación de Cotizaciones Mensual (CCM)</b>	<b>Mensualidad Vitalicia Variable (MVV)</b>	<b>Fracción Complementaria Mensual (FC)</b>	<b>Básica Previsional y Fondo Solidario</b>	<b>Primas de Riesgo Común Riesgo Profesional y Riesgo Laboral</b>
2019	2,360,989	1,183,840	412,048	1,292,872	830,248
2018	1,467,117	743,576	196,614	796,706	738,051
2017	1,974,668	828,341	279,617	801,208	731,322
2016	1,293,459	491,633	131,049	513,113	759,769
2015	1,287,103	430,696	117,300	452,212	717,628
2014	1,449,565	360,512	117,055	435,213	693,885
2013	1,212,426	259,545	81,108	317,820	0.00
2012	659,147	201,108	57,130	144,362	1,662,885
2011	1,062,128	191,946	45,945	204,301	353,873
2010	1,286,539	43,078	39,073	4,179	303,919

Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

1. Comisiones por pagar Compensación de Cotizaciones Mensual (CC), El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es de Bs. 2,360,989 y Bs. 1,467.117, respectivamente, corresponde a la comisión a favor de la AFP por pago de jubilación con Compensación Mensual de Cotizaciones.

2. Comisiones por pagar por contratos de Mensualidad Vitalicia Variable (MVV), El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es de Bs. 1,183.840 y Bs. 743.576, respectivamente, corresponde a la comisión en favor de la AFP por pago de jubilación bajo la modalidad de Mensualidad Vitalicia Variable.

3. Comisiones por pagar Fracción Complementaria Mensual (FC), El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es de Bs. 412.048 y Bs. 196.614, respectivamente, corresponde a la comisión en favor de la AFP por pago de jubilación Fracción Complementaria a miembros de las Fuerzas Armadas.

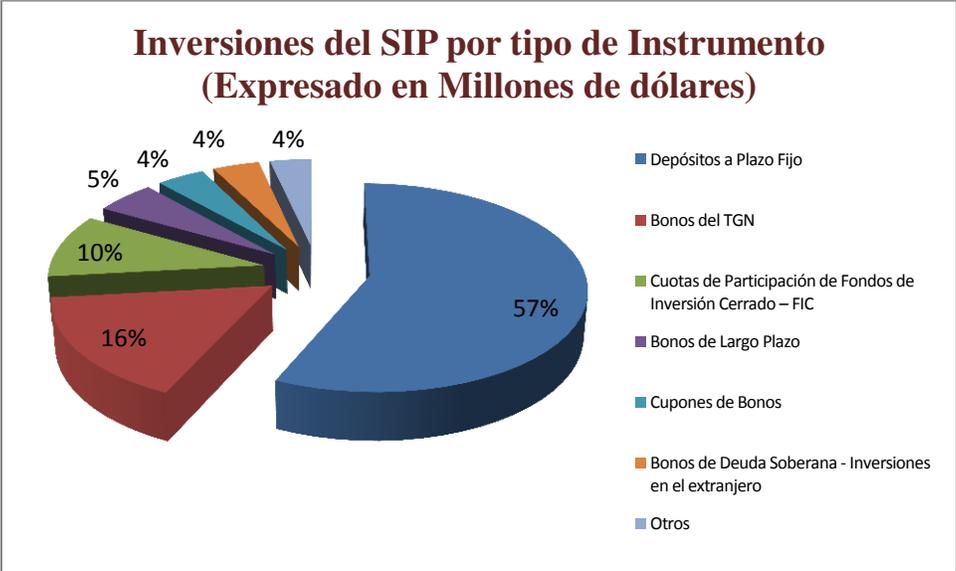
4. Comisiones por pagar Básica Previsional y Fondo Solidario, El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es de Bs. 1.292.872 y Bs. 796.706, respectivamente, corresponde a la comisión en favor de la AFP por pago de la Pensión Básica Previsional de acuerdo a la Ley N° 1732 y del Fondo Solidario de acuerdo a la Ley N° 065 de Pensiones.

5. Comisiones por pagar sobre Primas de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral, El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es de Bs. 830,248 y Bs. 738,051, respectivamente, estos montos corresponden a la comisión a favor de la AFP por administración de Primas de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral de períodos a partir de noviembre del año 2006, cuyo porcentaje es del 0,85% del monto recaudado por este concepto.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informa que, de acuerdo con disposiciones legales vigentes que determinan los lineamientos de inversión, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP BBVA Previsión S.A. y Futuro de Bolivia S.A.) cuentan con una Cartera de Inversiones que representa al 95% del total de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones (SIP), el restante 5% no es invertido para garantizar el pago mensual de las Prestaciones del SIP (Pensión de Vejez, Solidaria de Vejez y Pensiones por Riesgos) y otros.

Del total de la Cartera de Inversiones del SIP, se observa que el 96% se encuentra distribuido en instrumentos locales (nacionales); y el restante 4% se encuentra en Bonos de Deuda Soberana (inversiones en el extranjero). Estas administradoras han realizado inversiones en Valores o Instrumentos Financieros que son ofertados en mercados primarios y secundarios, como ser: Depósitos a Plazo Fijo (57%; \$us11.871 millones), Bonos del TGN (16%; \$us3.435 millones), Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Cerrado – FIC (10%; \$us2.089 millones), Bonos de Largo Plazo (5%; \$us1.074 millones), Cupones de Bonos (4%; \$us857 millones), Bonos de Deuda Soberana - Inversiones en el extranjero (4%; \$us832 millones) y otros (4%; \$us738 millones), tal y como se aprecia en el Grafico N°5.

**Grafico N°5: Inversiones del SIP por tipo de Instrumento**



Fuente: Elaboración propia con información de Futuro de Bolivia

Asimismo, es importante destacar que los datos señalados precedentemente demuestran que el SIP garantiza a las y los bolivianos el derecho a su jubilación, bajo los principios de Universalidad, Solidaridad y Sostenibilidad, entre otros. En el Sistema Integral de Pensiones (SIP), el trabajador Asegurado (Dependiente o Independiente) aporta el 10% de su total Ganado como Cotización al SIP, con destino a su Cuenta Personal Previsional donde se registran sus Aportes, con el fin de que --previo al cumplimiento de requisitos-- pueda acceder a una Prestación

o Beneficio como ser Pensión de Vejez, Pensión Solidaria de Vejez, Pensión por Riesgo Común, Riesgo Profesional, Riesgo Laboral, Pensión Por Muerte derivada de Riesgos, de Vejez o Solidaria de Vejez, entre otros. La recaudación de los aportes de los Asegurados, el Aporte Solidario, el Aporte Patronal Solidario, son registrados y acreditados por las Administradoras de Fondos de Pensiones, los cuales forman parte de los Fondos de Pensiones

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES**

#### **4.1. CONCLUSIONES**

El presente estudio se ha enfocado en un análisis del sistema boliviano de seguridad social con énfasis en su régimen pensional. En los últimos años, el sistema de seguridad social ha experimentado un conjunto de importantes transformaciones, diseñadas e impulsadas con el objetivo de extender de forma más acentuada la protección y beneficios que de ella se derivan, especialmente en materia de pensiones.

De acuerdo a lo indicado en el Capítulo III, se analizó y explicó el concepto de seguridad social, relacionado con la protección o cobertura de las necesidades reconocidas socialmente, como la salud, la vejez o las discapacidades. Asimismo, cubrir la atención por enfermedad, riesgos profesionales, laborales y riesgos por labores de campo; discapacidad y necesidades especiales, orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte, asignaciones familiares.

El concepto de financiamiento de seguridad social, indica que el Estado debería hacerse cargo de prestar servicio al pago de estos servicios, y no, así como lo vienen pagando las empresas privadas.

El Sistema integral de Pensiones, indica que se garantiza la protección y el acceso de las bolivianas y los bolivianos a la Seguridad Social de Largo Plazo sin discriminaciones por la clase de trabajo que realicen, forma de remuneración que perciban, nivel económico en el que se encuentren, sexo y/o religión.

De igual forma, se debe informar sobre los beneficios que se tiene en las reducciones de edad y los aumentos de densidad por hijo nacido vivo, para el caso de las Aseguradas y la reducción de edad por años insalubres en el caso de los Asegurados mineros a fin lograr el acceso a una Prestación.

De acuerdo a la información obtenida y al análisis realizado:

Se debe aplicar una estrategia o programa básico de extensión de cobertura, habría de girar entorno al diseño e implementación de modalidades de aseguramiento dirigidas hacia los trabajadores independientes, para lo cual resultaría indispensable tomar decisiones precisas como la Afiliación voluntaria u obligatoria, cuando se trata de afiliación voluntaria, la calidad y oportunidad de los servicios de salud entregados por los gestores de la seguridad social, se convierte en un elemento esencial para atraer a potenciales afiliados, donde el trabajador valora cuestiones como el beneficio y extensión de los servicios, la disponibilidad geográfica de los centros de atención entre muchos otros factores.. En la afiliación a un seguro de pensiones, la visión de corto plazo de los individuos incide negativamente sobre su decisión, así como la percepción que tengan sobre el equilibrio entre las aportaciones y beneficios que le otorga el esquema de protección.

Se debe implementar términos de eficiencia para preveer un impacto socioeconómico respecto al acceso de la población boliviana al Sistema Integral de Pensiones. Así como realizar campañas para explicar sobre las condiciones de acceso para una Pensión/Beneficio. Es importante la capacitación constante a las pequeñas y microempresas, para que estas permanezcan en el mercado y otorguen a sus trabajadores estabilidad laboral. Para que de esta manera el número de cotizantes no sea inferior al número de asegurados registrados en el SIP.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Robert Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio Metodología de la Investigación .Enero, 1997.
- Marcelo Montenegro G , Saúl Roberto Quispe A., Efectos Macroeconómicos de la nueva ley de pensiones en Bolivia, La Paz, 2011.
- Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros, 11 años de Economía Boliviana, 2017
- Bruno Rojas Investigador del CEDLA. ¿En qué consiste la Ley de Pensiones actual?
- INE. Bolivia Indicadores Demográficos por año calendario 2010-2019.
- Memoria Anual (Gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018, 2019), BBVA Previsión.
- Memoria Anual (Gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018, 2019), AFP Futuro de Bolivia S.A.
- Memoria Anual (Gestiones 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018, 2019), APS.
- Campero Iván, “Introducción al Estudio de la Seguridad Social”, La Paz, Editorial Illimani,, 2002
- Instituto Boliviano de la Seguridad Social “*Memorias de la Seguridad Social*”, La Paz, 1981.
- Código de Seguridad Social, de 14 de diciembre de 1956.
- Ley N° 924 de 15 de abril de 1987.
- Ley de Pensiones N° 1732 de 29 de noviembre de 1996.
- Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010.
- Modificación de los Límites Solidarios Mínimos y Máximos de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez N°430 de 07 de noviembre de 2013.
- Modificación de los Límites Solidarios Mínimos y Máximos de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez N°985 de 24 de octubre de 2017.
- Normas complementarias y modificatorias a la Ley de Pensiones.